

ESCUELA DE POSGRADO PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

El internamiento preventivo en los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar, Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE: Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Br. Caldas Morales, Victoria Elena (ORCID: 0000-0002-0709-181X)

ASESOR:

Dr. Miranda Aburto, Elder Jaime (ORCID: 0000-0003-1632-4547)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Procesal Penal

LIMA – PERÚ 2021

Dedicatoria

A Dios por brindarme la fortaleza y las fuerzas para lograr mis metas y no dejar mi lucha por Ser una mejor persona, abogada y laborar en la Administración de Justicia.

A mis padres Alfonso en el cielo y Victoria, por su amor incondicional.

A mi esposo Johnny, hijos Joel y Mía por su amor, paciencia y comprensión.

Agradecimiento

No puedo dejar de agradecer a Dios por todo lo que me das y no, por llenarme de sabiduría y humildad.

A mi padre Alfonso en el cielo por formarme con humildad, sabiduría y las fuerzas para afrontar los retos.

Un agradecimiento especial a mi esposo por su amor, paciencia y comprensión.

A mis adorados hijos Joel y Mía por su alegría, amor incondicional. Darles las gracias por ser mis hijos.

Índice de contenidos

Carátula	İ
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	iv
Índice de figuras	V
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	12
3.1. Tipo y diseño de investigación	12
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	13
3.3. Escenario de estudio	13
3.4. Participantes	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.6. Procedimiento	14
3.7. Rigor científico	15
3.8 Método de análisis de datos	15
3.9 Aspectos éticos	15
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	16
V. CONCLUSIONES	23
VI. RECOMENDACIONES	24
REFERENCIAS	25
ANEXOS	30

Índice de tablas

Tabla 1:	Matriz de categorización	13
Tabla2:	Participantes y características	14

Índice de figuras

Figura 1: Procedimiento metodológico de la investigación 14

Resumen

La presente tesis tuvo como objetivo de investigación estudiar si el internamiento preventivo afecta el desarrollo integral de los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar en la Corte Superior de justicia de Lima Norte, se situó la investigación, primero en identificar los principios y presupuestos e Identificar los aspectos procesales a considerar para aplicar internamiento preventivo.

Asimismo, se desarrolló la investigación teniendo como base el enfoque cualitativo, confeccionándose preguntas en las guías de entrevistas semiestructurada para los 9 participantes de amplia experiencia en el tratamiento jurídico con los adolescentes infractores de los dos únicos juzgados tutelares existentes en la Corte Superior de Lima Norte.

Luego, en el escenario de estudio al realizar las entrevistas a los participantes este material de información se decodificará y triangulará según el diseño de estudio fenomenológico. La investigación nos permite analizar la importancia que tiene sobre un adolescente infractor la imposición de una medida tan grave que le prive de su libertad y los magistrados no tienen en cuenta la repercusión a futuro.

Concluyendo, que el internamiento preventivo afecta el desarrollo integral del adolescente infractor, se identificó los factores de riesgo que lo exponen delincuencia.

Palabras clave: Adolescente infractor, factor de riesgo, internamiento preventivo, desarrollo integral.

Abstract

The objective of this research was to study whether preventive detention affects the integral development of juvenile offenders of the seventh Tutelary Family Court in the Superior Court of Justice of North Lima, the investigation was placed, first to identify the principles and assumptions and identify the procedural aspects to consider to apply preventive detention.

Likewise, the research developed based on the qualitative approach, asking questions in the semi-structured interview guides for the nine participants with extensive experience in legal treatment with adolescent offenders of the only two existing guardianship courts in the superior Court of North Lima.

Then, in the study setting, after conducting the interviews with the participants, this information material will decoded and triangulated according the phenomenological study design. The investigation allows us to analyze the importance of the imposition of a measure so serious that it deprives him of his freedom on an offender adolescent and the magistrates do not take into account the future repercussions.

Concluding that the preventive detention affects the integral development of the offender adolescent, the risk factors that expose him to delinquency identified.

Keywords: Adolescents offender, risk factor, preventive detention, comprehensive development

I. Introducción

La situación problemática materia de la tesis se sustenta en la preocupación mundial sobre los adolescentes infractores debido al alto índice de criminalidad existente, obligando a la Unión Europea a tratar este fenómeno y realizó un estudio sobre el trato a los menores infractores por la Ley Penal, recomendando se les respete sus derechos humanos y no tratarlo como una persona mayor de edad, buscar su integración a la sociedad con derecho a la educación, capacitación laboral, realizar acciones que prevengan su reincidencia delictiva y precisa la responsabilidad de los padres en su proceso de resocialización, el Estado debe realizar el control, seguimiento de la Ejecución total de la sanción y evitar el abuso de esta medida coercitiva. Asimismo, el derecho internacional sobre el niño, sustentó el reconocimiento de la infancia a manera que su tratamiento jurídico es distinto, es por ello, que están protegidos por derechos internacionales debido a su corta edad por estar en etapa formación; sin embargo, en la actualidad la justicia penal juvenil se va incrementado observándose en los procesos penales que se trata al adolescente como un adulto, haciéndose abuso del internamiento preventivo.

Asimismo, la necesidad de investigar desde el punto de vista jurídico el sistema penal juvenil determina la edad por la cual un menor asume una responsabilidad especial por sus actos ante una norma diferenciada que proteja su desarrollo y formación psicosomática diferente a la justicia penal común establecido en normas legales de la materia, respetando las garantías procesales; por lo que investigaremos la efectividad de la aplicación del internamiento en los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior Justicia de Lima Norte, según la línea de estudio en el derecho procesal penal, mediante las entrevistas a los especialistas y operadores de justicia obteniéndose respuestas a los objetivos planteados, sobre el hacinamiento de adolescentes infractores en los Centros de Diagnósticos de Rehabilitación y si estos cumplen con resocializarlos y reinsertarlos a la sociedad o reinciden marcando su futura carrera delictiva.

Para desarrollar el contexto social hemos sido testigos o víctimas de diversos tipos de delitos cometidos por adolescentes, originando preocupación en la sociedad, en razón a la presunta impunidad por sanciones leves que se imponen lo cual ocasiona indignación, demostrando la ineficacia del Estado para tratar este fenómeno. Lo que ha desencadenado que los delincuentes mayores edad utilicen adolescentes para cometer delitos aprovechando su corta edad, viéndose involucrados en asesinato, sicariato, extorsión, secuestro, hurto, robo y violación; nuestra sociedad espera se controle estas conductas, tomando medidas estrictas que generen confianza en la población se propuso disminuir la edad que sea menos de catorce, en Lima solo existe un Centro Juvenil para la población infractora de Lima y Callao, el mismo que ya sobre paso su capacidad siendo necesario construir, reubicar prestar la debida atención y seguimiento a esta población de menores para que no contagie a los demás, impulsar y promocionar las desventajas de ser internado en estos centros, el impulso del servicio militar obligatorio para los cometen infracciones otra respuesta, penas más drásticas no mejora o disminuye la delincuencia adulta ni juvenil sino se tiene un sistema penal penitenciario integral.

La presente investigación tiene como problema principal ¿Cómo afecta el internamiento preventivo en el desarrollo integral de los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019?, y los siguientes problemas específicos (1) ¿Cuáles son los principios y presupuestos a considerar para aplicar internamiento preventivo de los adolescentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019?, (2) ¿Cuáles son los aspectos procesales que se consideran para disponer el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019? (3) ¿Cuáles son los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del adolescente infractor para el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019? y (4) ¿Cuáles son los efectos del internamiento preventivo en los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019?

El presente trabajo tiene como justificación teórica de estudio el contribuir con conocimientos y teorías sobre la justicia penal juvenil en el internamiento preventivo de los adolescentes infractores; asimismo, siendo la justificación práctica analizar si el internamiento preventivo impuesto a los adolescentes infractores, afecta su desarrollo integral al privárselos de su libertad a su corta edad e identificar los factores de riesgo al cometer una infracción a la ley penal y como justificación metodológica siendo la presente tesis de enfoque cualitativo, correspondiendo desarrollar mecanismos de obtención de información como la entrevista.

Siendo objetivo principal: Para presente estudio analizar el efecto del internamiento preventivo en el desarrollo integral de los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019; objetivos específicos tenemos (1) Identificar los principios y presupuestos a considerar para aplicar internamiento preventivo de los adolescentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte, (2) Identificar los aspectos procesales que se consideran para disponer el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte, (3) Identificar los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del adolescente infractor para el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte, (4) Determinar los efectos del internamiento preventivo en los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte.

II. Marco Teórico

En primer término los trabajos previos examinados en los antecedentes internacionales para desarrollar las categorías de la presente investigación citaremos a Caballero (2014) en su Tesis "Violencia y delincuencia juvenil", investigación que desarrollo mediante el enfoque cuantitativo tuvo como objeto de estudio los actos delictivos cometidos por adolescentes infractores, concluyó que la mayoría de adolescentes reincidentes se ubicaban en la clase baja evidenciándose consumo de drogas, familias disfuncionales, violencia familiar y escaso apoyo psicoemocional.

Según se ha citado a Benedicto (2015) en su tesis titulada "Evolución de los factores de riesgo del historial delictivo de menores infractores" investigación sustentó Magister en la Universidad Complutense tuvo como tema de investigación la reincidencia delictiva, enfoque cualitativo, identificó como factores de riesgo el consumo de drogas, la familia disfuncional, deserción escolar y ocio. Concluyó que identificando y previniendo los factores de riesgo disminuiría la reincidencia.

Así se tiene a Cancino (2013) en su tesis denominada "*Protección Penal del Menor Infractor*" desarrollado en Colombia, quien investigó sobre la protección que recibe el adolescente infractor en materia penal. Utilizando el enfoque cualitativo, descriptivo y de las entrevistas concluyó que la relación entre el estado y núcleo familiar debe ser transparente en el tratamiento del adolescente infractor.

Como antecedente nacional citaremos a Mientras que Rojas (2017) en su Tesis "La remisión fiscal como herramienta de justicia restaurativa para disminuir la reincidencia de infracciones penales", desarrollado en base a un tipo de investigación descriptiva aplicativa, diseño no experimental y de las encuestas realizadas a sus participantes de donde se concluyó que las fiscalías de familia tienen un papel fundamental en los procesos de justicia restaurativa para lograr que un adolescente pueda lograr recapacitar y pensar sobre el error cometido que lo llevo a lo que priven de su libertad.

Asimismo Quispe (2019) en su tesis titulada "Tratamiento jurídico de la inimputabilidad de los adolescentes infractores" sustento su grado académico de Maestro desarrollo enfoque cualitativo, objetivo analizar la responsabilidad penal sobre la inimputabilidad de los adolescentes infractores, concluyó, tienen responsabilidad penal especial por su edad, gravedad del daño ocasionado y el grado de autoría en el hecho, identificando como factores de riesgo la educación, familia disfuncional y el lugar de residencia donde existe altos índices de desempleo, consumo de drogas, violencia familiar, deserción escolar, trabajo infantil y la respuesta del estado era ineficaz y populista. Concordamos con lo expresado por el autor la respuesta del estado es más populista que eficaz.

En efecto Sánchez (2019) en su tesis denominada "Eficacia de las medidas socioeducativas en adolescentes infractores de la Ley Penal" con la cual obtuvo el grado de Maestro, investigación básica – cualitativa, finalidad importancia de la medidas socioeducativas en menores infractores, concluyó que no existe logística y personal suficiente para lograr el seguimiento y supervisión del cumplimiento de la sanción. Concordamos escasa importancia de la resociabilización.

En ese mismo sentido, Seminario (2019) en su tesis de investigación titulada "Disfuncionalidad familiar y adolescentes" obteniendo el grado académico de Magister en derecho penal desarrollo un enfoque cuantitativo y diseño no experimental, busco sustentar la relación existente entre un adolescente infractor y la disfuncionalidad familiar encontrando que la mayoría de los casos alimentaba la reincidencia, concluyó que existe relación entre los adolescentes que habían cometido una infracción a la ley penal y la disfuncionalidad familiar, la irresponsabilidad de los padres, desempleo, bajos recursos económicos y trabajo infantil. Concordamos el factor económico en la familia es importante.

Para Maccha (2019) en su trabajo de investigación denominada "Análisis de la inimputabilidad en menores de catorce años en el delito de sicariato" tesis con la cual sustento el grado académico de Maestro desarrollando el enfoque cualitativo respecto no responsabilidad de los menores infractores en el delito de sicariato quien concluyó que el amparo penal especial que tiene los menores infractores es aprovechado por las organizaciones criminales, el estado no garantizaba su desarrollo integral y psicoemocional. Concordamos con el autor el estado no garantiza una debida resocialización de los adolescentes a la sociedad.

Luego Sánchez (2018) en su tesis titulada "El sicariato cometido por adolescentes y su reinserción a la sociedad", con la cual sustento teoría, método utilizado es el cuantitativo - descriptivo tuvo como finalidad de estudio si los menores infractores que cometieron sicariato pueden reinsertarse a la sociedad. Concluyó que el fomento del empleo para la familia, el desarrollo integral, psicosocial y psicoemocional evitan la reincidencia delictiva. Concordamos con el autor el internamiento preventivo afecta el desarrollo integral de los adolescentes.

Como investigó García (2015) tesis titulada "Tratamiento jurídico del adolescente infractor y su nivel socioeconómico", sustento su grado académico de Maestro y tuvo como finalidad observar la percepción de los adolescentes infractores sobre su nivel socioeconómico, enfoque cualitativo descriptivo y concluyó en la importancia de tratar a un infractor que proviene de bajos recursos debido a la deserción estudiantil originada por el déficit económico de la familia en algunos casos a cometer alguna infracción a la ley penal. Concordamos con el autor sobre la importancia de la economía en la familia y desarrollo integral de adolescente para prevenir la delincuencia juvenil en la sociedad, falta de trabajo de los padres genera deserción escolar.

En primer lugar desarrollaremos la conceptualización de las categorías y tenemos como: primera categoría el internamiento preventivo, por lo que citaremos a Nina (2018) y García (2016) quienes coinciden al definir al internamiento preventivo es una medida cautelar de persona que se debe aplicar como última ratio cuando de por medio esta la privación de libertad de un adolescente infractor de la ley penal, la cual busca neutralizar el peligro dentro del proceso siendo necesario cumpla con los presupuestos procesales del peligro procesal, gravedad, valorar conducta del presunto infractor, prognosis pena. Los magistrados deben tener presente presupuestos debe ponderar los principios y velar por el desarrollo integral, imponer medida perjudicaría su formación a futuro.

De ello se desprende que, para privar la libertad de un adolescente se debe cumplir objetivamente todos los presupuestos procesales. Asimismo, busca asegurar la presencia del adolescente infractor en las audiencias y demás diligencias ordenadas en el juzgado imponiéndose esta medida coercitiva personal de privación de la libertad a fin de asegurar el juzgamiento y la etapa probatoria (García y Alvarado 2012).

Así también la Convención de los derechos del niño (2006) y Pérez (2015) concuerdan que los adolescentes infractores tienen un tratamiento distinto, la pérdida de su libertad debe ser de carácter excepcional y guardar proporcionalidad con la infracción cometida, son el futuro de la sociedad.

Seguidamente la Comisión interamericana de derechos humanos (2011) realizó un trabajo sobre los menores donde sostuvo que el internamiento preventivo a un adolescente, origina consecuencias negativas, coloca en riesgo su integración a la sociedad, es por ello de la excepcionalidad de la medida para proteger su libertad debiéndose cumplir requisitos especiales en virtud de corta edad y etapa de desarrollo.

Al mismo tiempo al desarrollar la sub categoría sobre los principios y presupuestos que debe tener presente el magistrado al imponer esta media citaremos a García (2014) sostiene no encontramos principios hasta que se publicó el código de responsabilidad penal de adolescente ubicándolos en su título preliminar. Según García y Alvarado (2014) la justicia penal cita al Interés Superior del Niño como la necesidad de satisfacción de todos sus derechos, principio rector que debe preponderar el magistrado entre la privación de su libertad, su personalidad, educación y la resocialización del menor a la sociedad.

Asimismo, citamos a Carrasco (2019) el adolescente por ser menor de edad está amparado por el principio de responsabilidad penal especial. Para Ravetllat (2012) el principio de excepcionalidad y subsidiaridad el internamiento preventivo deberá imponerse como última ratio, respetando la presunción de inocencia y proporcionalidad, la limitan por cuanto no exista otra medida socio educativa, orientación familiar o reglas de conducta y la obligación de reparar el daño causado y quienes deben hacerse responsables son los padres de familia debido a la patria potestad y no supieron controlar o educar al adolescente.

Luego, la presunción de inocencia expresa Meza (2019) rebatir la inocencia del infractor objetivamente por medio de peritaje psicológico para observar las consecuencias que podría encaminarlo a una vida delictiva o recibir ayuda especializada oportunamente. Para Oré (2016) es una garantía para salvaguardar la integridad de la persona humana, nos garantiza a no ser juzgado o prejuzgado antes de tiempo y ser considerados inocentes hasta no exista una sentencia condenatoria.

Según Cubas (2017) los principios y presupuestos procesales garantizan un debido proceso según la Constitución nos otorga derechos y garantías mínimas, a todos los menores infractores ante la justicia. Posteriormente para Szokira (2014) y García (2014) concuerdan que si bajaran la responsabilidad a los 16 años y tratara como adultos afectaría a la sociedad y sus familias, su formación, madurez y autonomía la cual debe adquirir progresivamente, es importante cumplir con todos los presupuestos procesales, debiendo el juez motivar su decisión en cuanto a la gravedad del hecho cometido.

En tal sentido Goncalves (2019) señala que la existencia de suficientes elementos convicción que vinculen los hechos con el adolescente, no basta los indicios, riesgo razonable, arraigo domiciliario, procesos concluido, destrucción u obstaculización de pruebas, según el Tribunal Constitucional está ligado a los valores morales y actitudes que demuestra el procesado en su intervención, vínculo familiar resuelto con criterio razonable. Meza (2019) concluye los aspectos procesales del internamiento preventivo, se puede dictar hasta 4 meses y esta puede ser ampliar hasta por 2 meses concordante con el derecho a la defensa.

Acto seguido conceptualizaremos la segunda categoría adolescente infractor. Citaremos a los autores Figueira (2018) "El adolescente que esta en conflicto con la ley por su comportamiento es capaz de despertar sentimientos profundos sobre los perjuicios acarreados". Asimismo, Rezende (2017) "Los adolescentes con mayor trayectoria delictiva presentan un patrón asociado a conductas agresivas, sienten más ira menos miedo por lo que su actuar es más avezado, características que deben ser controladas con una debida terapia".

Ambos autores Hurtado (2015) y Hoyos (2014) coinciden que el adolescente está en evolución psicológica y emocional sus actos no infringen la ley penal, muchas veces actúa por influencia de su familia o el medio social en el que se desarrolla, no goza de la capacidad plena y su omisión o acción a la ley no es penada, está en etapa de formación futura identidad adulta y personalidad.

Como consecuencia de esto Goncalves (2019) indica que el interés Superior del Niño en el sistema de justicia tiene un tratamiento jurídico especial y de protección integral de los derechos de una persona en desarrollo, debiéndose tener presente la selectividad y vulnerabilidad, por lo que el adolescente pasa a ser una persona vulnerable con la probabilidad de ser victimizado o criminalizado.

Por su parte Argaez (2018) los factores de riesgo se denominan a cualquier rasgo, característica o exposición de un individuo a que incremente su probabilidad de cometer un acto delincuencial así como el entorno amical y la familia disfuncional, el impacto psicosocial, trastorno de adaptación afecta su estado de ánimo, relaciones interpersonales, desesperanza, estrés. Mark (2019) "Los conflictos destructivos de los padres generan emociones negativas y más inseguros emocionalmente".

La Real Academia Española (2019) define que el desarrollo integral abarca un concepto amplio, que implica educación, salud, vivienda, recreación conjunto ejercicios, disciplinas encaminadas al conocimiento y enseñanza que se da a niños integrantes de la familia, buen estado de salud física y mental vive en armonía y paz.

Pablo (2018) "La influencia pedagógica-educativa en la justicia es un instrumento esencial de socialización y humanización del adolescente infractor.". La mayoría de los adolescentes infractores han dejado de estudiar desertaron del colegio por diferentes motivos por la junta o porque ayuden a la casa porque no tienen recursos económicos, esto trae como consecuencia que el menor pierda el interés por el estudio y es más al trabajar y estudiar sus notas son bajas, entonces avergonzado prefiere trabajar y estar con los amigos o malas juntas donde se complementa con las drogas y alcohol.

Seguidamente Ortigoza (2017) e Ibabe (2014) coinciden al investigar a los adolescentes infractores encontrando que la norma prohíbe cualquier tipo de violencia contra los hijos, pero sea observado un cambio de dirección de la violencia en el hogar, los adolescentes reincidentes salen más violentos y ejercen esta violencia contra sus progenitores, hablamos de la violencia filio-parenteral; asimismo, debido al aumento de estas denuncias de los padres contra los hijos el autor investigó estas arrojando que estos eran cometidos por adolescentes infractores que habían salido, demostró que la mayoría mostraba problemas de conducta fuera de su casa, sintomatología depresiva, debido a los conflictos existentes en el hogar familiar.

Según Ramírez (2015) otro de los efectos negativo del internamiento preventivo es la deserción escolar la cual se ha convertido en una preocupación mundial, debido a que los adolescentes provienen de familias de bajos recursos económicos, existe falta de interés por estudiar aceptado por los padres debido a las bajas calificaciones, violencia escolar y desamparo familiar.

Para Krohn (2015) "La delincuencia juvenil ha avanzado y la justicia juvenil ha tenido que incluir medidas interdisciplinarias buscando no perjudicar el desarrollo integral del adolescente" y Kazyrytski (2017) "Desde su reconocimiento como organización criminal a las pandillas, su enjuiciamiento es más estricto debido al endurecimiento de la norma legal, la investigación demostró que no son los únicos culpables del crimen callejero."

Asimismo, los autores Carreño (2019) y O'Brien (2020), Coinciden en explicar que los adolescentes infractores, se perciben agresivos e impulsivos, al haber experimentado violencia o adversidades, se busca promover su reinserción social. En conclusión citaremos a Rodríguez (2019) opino cese la violencia no es por medio de la represión y el encarcelamiento. Eso hace que se rebelen y empeoren el problema." Zimring (2015) "Los sistemas de justicia juvenil y la difícil situación de jóvenes que violan la ley se estudian con menos frecuencia".

Busquets (2015) obtuvo respuesta que los menores son infractores denunciados por delitos contra el patrimonio era de género masculino y contra la persona mujeres, ambos mostraban agresividad, cólera, frustración. Es por ello, que la privación de la libertad de un adolescente tiene efectos negativos. En su formación integral debido a la disminución de su desarrollo psicosocial deteriorando su estado emocional, además debería extender a la comunidad y ayude a la reinserción del menor a la sociedad por intermedio de una libertad vigilada.

Es preciso mencionar que el investigador Amezcua (2016) encontró en su investigación que la mayoría de los adolescentes infractores demuestran una conducta antisocial y que era necesario la comunicación con los padres crear un ambiente familiar, sin descuidar el control donde los padres tengan conocimiento de paradero y actividades, pero lo más importante que tengan una relación de confianza y respeto mutuo.

Al respecto la perspectiva epistemológica por ser un problema social, la direccionaremos al enfoque cualitativo donde desarrollaremos técnicas e instrumentos. La epistemología es el tratado del conocimiento y doctrina del saber, de gran importancia para las investigaciones sociales distinguiéndose las posturas epistemológicas como el constructivismo, subjetivismo y objetivismo; tienen la función de direccionar las investigaciones sirven como guías en el tipo de instrumentos y técnicas a utilizar (Bautista, 2011).

En la presente tesis se va utilizar la postura epistemológica del constructivismo debido a la producción de ideas y entrevistas en razón las experiencias de los entrevistados y las vividas en el séptimo juzgado de familia tutelar de Lima Norte y el lugar donde internan a menores que no tienen responsabilidad por su edad, quienes van hacer trianguladas para lograr desarrollar las conclusiones y responder los problemas planteados.

III. Metodología

3.1 Tipo y Diseño de investigación

La investigación tiene como cimiento el enfoque cualitativo en razón a que investigaremos una realidad social sobre los menores infractores debido al aumento de la delincuencia juvenil, la cual se desarrollada recabando información de las entrevistas a los participantes sobre sus experiencias vividas.

Según Cifuentes (2014) manifiesta que el enfoque cualitativo se estructura con los datos empíricos observados y percibidos en la sociedad buscando una respuesta a nuestros objetivos generales y específicos planteados.

3.1.1 Tipo de investigación

Ante la situación planteada en la presente investigación la cual fundamentaremos en una estructura básica pura, debido a que buscaremos incrementar los conocimientos ya existentes sobre los adolescentes infractores, el internamiento preventivo y si este afecta su desarrollo integral; es por ello Ezequiel (2011) manifiesta la investigación pura o básica se desarrolla con el objeto de aumentar los conocimientos ya existentes con la finalidad de incrementar los conceptos y definiciones sobre un determinado tema de estudio y sirva de apoyo a los metodólogos e investigadores de las ciencias sociales para que puedan aplicarse.

Igualmente las investigaciones que se caracterizan por ser básica pura en las ciencias sociales buscan proponer, desarrollar, implementar teorías o conocimientos partiendo de conceptos ya existentes para el presente caso tenemos a los menores infractores problema de estudio (Aranzamendi, 2010).

3.1.2 Diseño de investigación

En ese mismo sentido desarrollaremos un diseño fenomenológico, donde se va observar los acontecimientos, gestos y hechos que muestren los participantes al momento de responder las preguntas que se les realizará en las entrevistas al contar sus experiencias vividas sobre menores infractores.

Con referencia a lo expuesto el autor explica que estudiar fenómenos humanos es complicado debido a que se puede interpretar de diversas formas que el entrevistado a vivido en el escenario de estudio a la que pertenece los participantes (Hernández, 2017).

3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Tabla 1: *Matriz de categorización*

Categorías	Subcategorías	Indicadores	Técnica e	Participante
			Instrumento	
	Principios y	Hecho punible	Entrevista	
	presupuestos a	Responsabilid	а	2 Jueces
	considerar para	ad penal	profundidad	
	aplicar			2 Fiscales
	internamiento			
Internamiento	preventivo.			
preventivo	Los aspectos	Familia		
	procesales que	Domicilio	Guía de	2 Secretarios
	se consideran	Educativo	preguntas de	Judiciales
	para disponer el	Obstaculizació	entrevistas	
	internamiento	n de la verdad		
	preventivo.	Eludir la		
		acción penal		
	Los factores de	Educación		3 Miembros del
	riesgo que	Familia		Equipo
	influyen en el	Salud		Multidisciplir
	desarrollo	Bajos recurso		ario del
Adolescente	integral del	Entorno amical		Centro
infractor	adolescente			Juvenil de
	infractor.			menores
	Efecto	Familia		1 Abogada de la
	internamiento	disfuncional		defensa
	preventivo.	Deserción		pública.
		escolar		

3.3 Escenario de estudio

Es preciso mencionar que en la presente investigación tuvo como escenario de estudio los distritos judiciales de Lima Norte, específicamente unos de los dos juzgados tutelares con los que cuenta donde se logró entrevistar a la mayoría de los participantes especialistas en menores infractores.

3.4 Participantes

A lo largo de los planteamientos hechos tendremos como participantes en su mayoría abogados vinculados a la justicia penal juvenil por el cargo, especialidad o experiencia en los procesos, específicamente los juzgados se les denomina tutelares ubicándose en el quinto y séptimo de familia. Además, del personal del equipo multidisciplinario del centro de internamiento de menores (ex maranguita).

Tabla 2. Participantes/Características

Participantes	Características	Tamaño de muestra
Jueces en Familia	Especialistas en Familia Tutelar	Dos
Fiscales en Familia	Especialistas en Familia Tutelar	Dos
Secretarios judiciales	Especialistas en Familia Tutelar	Dos
Psicólogo y Trabajadora	Licenciados del Centro para	Tres
Social	menores internados	
Abogado de la Defensoría	Especialistas en Familia Tutelar	Uno
Pública		

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Al respecto, Aranzamendi (2010) la técnica para recolectar datos en la presente tesis es la entrevista, técnica mediante la cual el investigador busca información de los participantes d de conocer sus vivencias y experiencias sobre el problema a tratar.

Con referencia a la técnica a desarrollar como es la entrevista elaboraremos una guía de entrevista estructurada con preguntas abiertas flexibles que busquen información para la investigación en base al objetivo general y objetivos.

3.6. Procedimiento

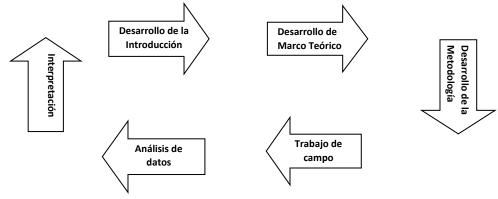


Figura 1. Procedimiento metodológico de la investigación

3.7. Rigor científico:

La presente investigación reúne los requisitos exigibles para ser un trabajo de calidad, debido a su originalidad que ampara su consistencia y los resultados garantizaran su neutralidad, demostrando su credibilidad debido a la observación continua de la información recabada de los participantes especializados en la investigación, la cual será triangulada de los datos descriptivos obtenidos que buscan no repetir el problema cumpliendo con la transferibilidad.

Asimismo, Hernández, Fernández y Baptista (2014) manifiestan que estos datos serán trascritos en la guía de entrevistas como lo indica la dependencia del rigor en la investigación, es por ello que los autores indican que el rigor científico en una investigación cualitativa reemplaza confiabilidad o validez que se desarrolla en una investigación cuantitativa.

3.8. Método de análisis de la Información

Los datos recolectados tienen que ser analizados en base a la codificación al cual se desarrollara a la triangulación de información obtenida de los participantes, para proseguir con la interpretación de los datos obtenidos buscamos contestar los objetivos.

Con referencia a lo anteriormente expuesto San Martín (2013) Con la técnica entrevista profunda a los participantes describiendo lo escuchado identificando ideas, conceptos en base a las categorías y subcategorías buscando que relacionarlas y registralas en los resultados de la investigación.

3.9. Aspectos éticos

Al respecto, para desarrollar la tesis se ha buscado el respeto de la confidencialidad de la información recibida de parte de los participantes, respetando los aspectos éticos que debe mostrar un investigador. Miranda (2013) La ética en la investigación sirve para interpretar la información recolectada debe estar protegida por los principios y concepciones morales norman la investigación evitando y previniendo las posibles malas conductas.

En este orden de ideas se puede manifestar que la presente investigación se buscó evitar el plagio, se utilizó el estilo APA 2017, para cumplir con la formalidad de las citas bibliográficas de los libros físicos y virtuales, evitando colocar citas sin nombrar su autor, respetando lo dispuesto en el reglamento interno y guía.

IV. Resultados y discusión

Para poder argumentar los resultados de la presente investigación, indicar que se recopilo información según cada objetivo general y específicos planteados, desarrollando un análisis de los datos en base al diseño fenomenológico donde se observó los gestos, acontecimientos y hechos que mostraron los participantes al responder las preguntas de la entrevista sobre sus experiencias vividas, las cuales fueron comprobados con el marco teórico desarrollado en la tesis.

Al respecto para analizar el efecto del internamiento preventivo en el desarrollo integral de los adolescentes infractores del séptimo juzgado de familia tutelar de Lima Norte, se realizó como primera pregunta al imponer internamiento preventivo a un adolescente infractor debe primar el principio de Interés Superior del niño y adolescente o los presupuestos de procedencia, los jueces J1 y J2 por unanimidad coinciden que debe primar el interés Superior del adolescente porque el internamiento afecta el desarrollo integral del adolescente y se debe tener en cuenta los presupuestos procesales. Los fiscales F1 y F2 por unanimidad coinciden en indicar que en todos los casos de menores involucrados en infracción a la ley penal se prioriza al menor, pero ante un hecho que reviste gravedad se deben cumplir con los presupuestos procesales señalados por la ley.

Asimismo Los secretarios judiciales SJ1, SJ2 y SJ3 por unanimidad coincide en indicar que el juez debe ponderar la responsabilidad y participación del menor en el hecho y si puede ser entregado a los padres y debe primar el interés superior, pero los fiscales muchas veces solicitan internamiento si el caso es grave. La unidad del equipo multidisciplinario del centro de rehabilitación EM1, EM2 y EM3 concuerda en manifestar que debe de primar el menor, la privación de la libertad debe ser considerada como última ratio y es excepcional. Conclusiones que son compartidas por los autores Nina (2018) y García (2016) al definir al internamiento preventivo como una medida cautelar donde es necesario cumplir con los presupuestos procesales del peligro procesal, gravedad, valorar la conducta del infractor y prognosis de la pena.

A la pregunta sobre si consideran qué se debe cumplir con los presupuestos procesales para que un adolescente infractor sea internado preventivamente, los jueces J1 y J2 los magistrados por unanimidad coincidieron que se debe cumplir con los presupuestos procesales porque son la base legal para sustentar una

decisión de internamiento y van de la mano del principio del interés superior del adolescente. Asimismo, F1 y F2 mencionan que si se debe de cumplir con los tres presupuestos procesales para que un adolescente sea internado preventivamente de acuerdo a ley opinión que es compartida por los secretarios judiciales SJ1, SJ2 y SJ3 quienes también coincidieron en cumplir los presupuestos de la ley y estos deben ser motivados y de carácter excepcional.

Finalmente el equipo multidisciplinario EM1 y EM2 por mayoría coincidieron que sí, se debe considerar los presupuestos procesales antes que el menor sea internado en un centro preventivo y EM3 manifestó que se debe tener presente el riesgo de fuga y la familia. Las coincidencias de los entrevistados concuerda con la conclusión que llego García (2014) al momento de dictarse el internamiento a un adolescente se debe sustentar coherentemente los presupuestos de procedencia y cumplir con cada uno de ellos, lo cual es corroborado por Goncalves (2019) sobre los suficientes elementos de convicción, riesgo razonable, arraigo domiciliario, verificando estudios, responsabilidad de los padres y obstaculización de las pruebas la cual tiene relación con los valores morales.

Al objetivo específico planteado en la tesis de Identificar los principios y presupuestos a considerar para aplicar internamiento preventivo de los adolescentes infractores, se hizo la siguiente pregunta sobre el principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial originan impunidad o no es tomado en cuenta por los operadores de justicia al momento de imponer el internamiento preventivo. Los jueces aseveran que no causa impunidad debido a que se analiza el internamiento en base a la carpeta fiscal y la audiencia donde se verifica los presupuestos y se tiene presente la excepcionalidad de la medida y el interés superior del niño, opinión compartida por los fiscales F1 y F2 que dichos principios no originan impunidad porque toda medida privativa de libertad deben ser tomados en cuenta.

Asimismo la mayoría de secretarios judiciales SJ1 y SJ2 coincide en manifestar que dichos principios buscan proteger a un adolescente para no ser tratado como un adulto, pero los fiscales aplican literalmente la ley tratándolo como un adulto, opinión en contrario SJ3 quien discrepa manifestando que dichos principios no son tomados en cuenta por los fiscales y jueces, opinión es compartida por una minoría del equipo multidisciplinario EM2 confirma que no se

toma en cuenta y no respetan como última ratio, finalmente EM1 y EM3 coinciden en manifestar que no causa impunidad, se debe observar el hecho cometido, suficientes elementos probatorios y sustentarlo. Observamos opiniones divididas sobre actuación de los magistrados frente al internamiento preventivo; el autor Szokira (2014) sostiene que al imponer medidas contra adolescentes se debe tener presente su edad emocional la cual está en formación hacia su madurez e independencia, la cual sería interrumpida intempestivamente.

Luego para Identificar los aspectos procesales que se consideran para disponer el internamiento preventivo se preguntó, si al existir los suficientes elementos probatorios son argumento suficiente para aplicar el internamiento preventivo interrumpiendo su desarrollo integral, Los jueces J1 y J2 vuelven a coincidir manifestando que, si no cumple con todos los presupuestos no hay internamiento se vela por la seguridad del menor, además los fiscales F1 y F2 concuerdan manifestando que no solo se toma en cuenta los suficientes elementos probatorios, sinopsis de la pena y el riesgo eluda la acción penal o pretenda dificultar la verdad en el caso.

Igualmente los secretarios judiciales SJ1, SJ2, y SJ3 opinan que no, el internamiento preventivo es la última ratio se interrumpa su desarrollo integral, padres responsables de menor, al ser internado sale más avezado, además todo el equipo multidisciplinario EM1, EM2 y EM3 es de la opinión que se debe de considerar la edad, la gravedad de la infracción, reincidente, si es primerizo se debería aplicar otra sanción menos gravosa. Para García y Alvarado (2014) los principios deben ser considerados por los magistrados, como necesidad de satisfacción de los derechos, argumento que es corroborado por Carrasco (2019) al precisar sobre la responsabilidad penal especial que tiene todo adolescente infractor debiendo primar los principios sobre la literalidad de la norma.

A la interrogante sobre los posibles hechos que sustenten el riesgo razonable y obstaculización de pruebas en los operadores de justicia para imponer el internamiento preventivo, todos los jueces J1 y J2manifiestan que los elementos facticos y jurídicos son evaluados y el juzgador reconoce su existencia a fin de emitir su resolución, así pues los fiscales F1 y F2 cuando existen suficientes elementos de convicción que vinculan al adolescente con el hecho denunciado, niega los hechos para evadir su responsabilidad. La mayoría de

secretarios judiciales SJ1 y SJ2 opina sobre la gravedad del delito, pertenezca organización criminal, no domicilio conocido, no soporte familiar, no concurra al juzgado, registro denuncia, presumir que eludiera la justicia, busque entorpecer investigación, SJ3 opinión contraria es un argumento de la fiscalía cuando solicita internamiento, familiares podrían desaparecer pruebas, no es compartido por equipo multidisciplinario EM1, EM2 y EM3 opinan el entorno delincuencial, reincidencia, su evaluación psicológica, agresividad, familia, peligro de fuga. Los autores coinciden en sustentar que el adolescente está en una etapa de evolución emocional y psicológica su accionar no infringe la ley, es por es que no goza de capacidad plena al estar en busca de su personalidad en la realidad social e identidad adulta (Cruz, 2007), (Hoyos, 2014) y (Hoyos, 2014).

Así pues para ubicar factores que influyen en el desarrollo integral del adolescente infractor para el internamiento preventivo se indagó sobre si al menor infractor que se le priva de su libertad afecta su desarrollo integral, los jueces J1 y J2 opinaron que si afecta el desarrollo integral del adolescente, limita derechos, familia, educación, recreación, libre tránsito y lugar de residencia, los fiscales F1 y F2 manifiestan que no, solo se pide en casos graves, respetando presupuestos y la excepcionalidad, el centro juvenil tiene equipo multidisciplinario que trabajan los aspectos educativo, familiar y laboral, los secretarios judiciales son de opinión en contrario al ser internado lo privan de ir al colegio, familia, amigos y en centro mala influencia, se paraliza proyecto de vida, falta de personal en equipo multidisciplinario y no seguimiento de casos, finalmente el equipo multidisciplinario indica que son amigos con historial delincuencial, afectaría sus estudios, su autoestima, estanca proyecto de vida, miedo y vergüenza por los vecinos y familiares. Para Argaez (2018) observar cualquier rasgo o característica que pueda originar una conducta delictiva.

A la pregunta si las familias con bajos recursos económicos que obligan a la deserción escolar al adolescente infractor, es un factor de riesgo que lo exponen a delinquir, la unanimidad de jueces concuerdan e indican que sí, sin educación el adolescente puede ser captado por la delincuencia, los fiscales F1 y F2 la deserción escolar depende del apoyo familiar y valores de los padres enseñan a menor, consumo de drogas, círculo de amigos, lugar donde vive, el total de secretarios judiciales SJ1, SJ2 y SJ3 concuerdan que sí, las estadísticas lo

demuestran, lo económico influye en la deserción escolar, no poder cubrir sus necesidades básicas, falta al colegio ocasiona malas notas, profesores autoritarios, malas juntas, consumo de alcohol y droga, opinión en contrario equipo multidisciplinario EM1, EM2 y EM3 muchos adolescentes trabajan y no delinquen, los infractores buscan evadir su responsabilidad, robo por necesidad. La deserción escolar proviene de familias de bajos recursos, falta de interés por estudiar, bajas calificaciones (Ramírez, 2015).

A la interrogante sobre si el entorno amical influye en el adolescente infractor, para cometer una infracción y ser internado, Los jueces J1 y J2 manifiestan que sí, el adolescente puede ser captado por la delincuencia, falta de control de sus padres, desprecio por las reglas y valores, los fiscales coinciden existen elementos probatorios que acreditan responsabilidad del adolescente pero niega los hechos, obligan aplicar internamiento, los secretarios judiciales SJ1, SJ2 y SJ3 su entorno es donde aprendió a tomar, fumar, robar, aprendido observando a los amigos no tiene dinero busca apropiarse de cosas ajenas, el equipo multidisciplinario coincide que su entorno social es determinante, malas amistades, originan afecte estudios, baja autoestima, estanca su proyecto de vida, temor al comentario de su entorno,

A la interrogante sobre si la familia disfuncional y la violencia familiar, influyen en el desarrollo psicoemocional del adolescente infractor exponiéndolo a cometer infracción a la ley penal, los jueces J1 y J2 vuelven a coincidir al manifestar que sí, ambos son el principal factor de riesgo que influyen en el adolescente, la violencia familiar es un problema arraigado en nuestra sociedad y trae como consecuencia adolescentes inseguros, con baja autoestima y todo ocasiona que se refugien en muchos casos en grupos que lo llevan a delinquir.

Al respecto, el total de los fiscales F1 y F2 coinciden en indicar que cuando existen suficientes elementos de convicción que vinculan al adolescente con el hecho denunciado y el menor sigue negando los hechos, tratando de desvirtuar los medios de prueba objetivos que lo vinculan los hechos se ven obligados a solicitar esta medida como ultima ratio, asimismo los secretarios judiciales SJ1, SJ2 y SJ3 coinciden al indicar que la violencia familiar y padres separados son situaciones que se ven en los infractores o que el padre trabaje lejos, el adolescente crece con los abuelos o la madre no respetando y solo busca la calle

poniéndose más violento y disminuye su desarrollo psicoemocional, igualmente el íntegro del equipo multidisciplinario EMD1, EMD2 y EMD3 coincidió que los adolescentes provienen de familias disfuncionales y algunos con antecedentes de violencia familiar e influyen en acto infractores, por haberse visto afectado su desarrollo psicoemocional. Para el autor está prohibido la violencia en casa, se ha observado en casos de reincidencia salen más violentos atentando muchas veces contra sus padres o filio parenteral (Ortigoza, 2017).

Luego para determinar los efectos del internamiento preventivo en los adolescentes infractores se desarrolló la siguiente pregunta si al privar de su libertad al adolescente infractor le están afectando e interrumpiendo su desarrollo integral y formación de su personalidad, la mayoría de jueces J1 y J2 manifestaron que sí, porque libre quizás en algunos casos estaría en mejores condiciones, el internamiento se solicita de manera excepcional, los fiscales F1 y F2 coinciden indicar que no implica una afectación a su desarrollo integral y la formación de su personalidad, ya que dentro del centro juvenil existen personas especializadas que trabajan con ellos, a su vez la unanimidad de secretarios judiciales SJ1, SJ2 y SJ3 manifiestan que sí, porque lo alejan de su familia y la preocupación quien lo< va cuidar internado, existe una gran mayoría de reincidentes, el problema es el control de los padres luego que son entregados y no hay como hacer seguimiento, asimismo el equipo multidisciplinario EM1, EM2 y EM3 opina en su totalidad que sí, la privación de la libertad los ayuda a pensar el error que están cometiendo y aprender en algunos casos a valorar más a la familia y su libertad y otros que se vuelven más avezados agresivos y depresivos andan a la defensiva.

A la pregunta cómo considera Ud., que afecta el desarrollo psicosocial y/o psicoemocional del adolescente infractor al privársele de su libertad, la unanimidad de jueces J1 y J2 opinan que si, a toda persona le afecta la privación de libertad, en este caso por la edad, con mayor razón ya que están en periodo de desarrollo, la mayoría de fiscales F1 y F2 coinciden en indicar que al privársele de su libertad al adolescente se sienten mal al principio, pero su desarrollo psicosocial a futuro no es afectado ni su desarrollo psicosocial, toda vez que en libertad no se están dando cuenta del riesgo que generan a la sociedad.

Asimismo la unanimidad de secretarios judiciales SJ1, SJ2 y SJ3 manifiestan que sí afecta su desarrollo psicosocial y emocional, la mayoría de adolescentes internados sufren depresión, conducta agresiva y están a la defensiva, respuesta que coincide con el total del equipo multidisciplinario EM1, EM2 y EM3 muestran depresión por su familia al ser privados de su libertad, piensan su vida está acabada no será lo mismo, les preocupa la opinión de los vecinos, miedo a la burla de los amigos colegio y vecinos, obligados a salir malos o avezados para no ser víctimas de burla.

A la interrogante si uno de los efectos al privarse de su libertad al adolescente infractor, es la violencia intrafamiliar, la totalidad de jueces considera que si, a toda persona le afecta la privación de libertad y por su edad son adolescentes con mayor razón por estar en periodo de desarrollo. La unanimidad de fiscales opina que no porque solo se deben cumplir los presupuestos y siempre que sea excepcional, opinión contraria es la totalidad de secretarios judiciales SJ1, SJ2 y SJ3 opinan que si, debido a la violencia e ira acumulada en el internamiento culpando a los padres por dejarlos que los internen. Respecto al equipo multidisciplinario EM1 tiene una opinión contraria no lo considera, pero la mayoría EM2 y EM3 opina que sí debido a que salen más violentos, impulsivos de la impotencia de verse encerrado no manejan sus emociones, la violencia viene de la crianza pero puede aumentar por encierro.

V. Conclusiones

Primera:

En conclusión se ha determinado que el internamiento preventivo en los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de justicia de Lima Norte, afecta su desarrollo integral al ser privado de su libertad, debido a que limita sus derecho al libre tránsito, su normal desarrollo mental y emocional, al ser separados de su hogar, apartados del cariño, y seguridad que le brindan sus padres o responsables; interrumpiendo de forma abrupta su entorno social, y amical, quienes se encuentran en etapa de formación afectando sus estudios, autoestima al estancar su proyecto de vida.

Segunda:

Se identificó los principios, presupuestos y los aspectos procesales que consideran los magistrados para que impongan internamiento preventivo al adolescente infractor debiéndose cumplir con los presupuestos procesales a) Suficientes elementos de convicción que vinculen la participación del adolescentes con el hecho ilícito, b) Que, el hecho punible tenga una pena privativa de libertad no menor de cuatro años; y, c) Riesgo razonable; los cuales no deberían de afectar los derechos del Niño y Adolescente y el principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial.

Tercera:

Se identificó los aspectos procesales que los magistrados tienen presente para aplicar el internamiento preventivo arraigo domiciliario, riesgo razonable, reincidencia, obstaculización o destrucción de los medios probatorios este último ligado a los valores del entorno familiar.

Cuarta:

Se determinó que el internamiento preventivo si afecta el desarrollo psicosocial y emocional del adolescente infractor, manifiestan depresión por la separación de su familia, la mayoría se vuelven violentos e impulsivos, experimentando trastorno de convivencia con otros adolescentes reincidentes.

Quinta:

Se reconoció factores que influyen en el adolecente infractor que motivan su internamiento preventivo, siendo estos el entorno social, los bajos recursos económicos, la deserción escolar, la familia disfuncional y la violencia familiar.

VI. Recomendaciones

De las conclusiones y resultados alcanzados, realizamos las recomendaciones siguientes:

Primera:

Los magistrados al dictar el internamiento preventivo, deben de utilizar como ultima ratio y deben ponderar los principios fundamentales como el Interés Superior del Niño y Adolescente y el principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial, debido que se ha demostrado que esta medida si afecta al adolescente infractor.

Segunda:

Se recomienda al Ministerio Público, capacitar a los fiscales especialistas en familia tutelar respecto a los principios fundamentales de Interés superior del niño y adolescente, excepcionalidad y responsabilidad penal especial, al momento de solicitar la apertura de investigación e internamiento preventivo.

Tercera:

Reubicar y/o construir un nuevo centro juvenil, debido a la sobrepoblación existente a la fecha en el Centro Juvenil y Diagnostico y Rehabilitación de Lima ex maranguita, el cual mantiene a los menores infractores en hacinamiento.

Cuarta:

Se recomienda al Ministerio de Justicia realizar un plan de seguimiento al menor infractor que recupera su libertad, con la finalidad de velar por su resocialización en la sociedad y evitar su reincidencia.

Quinta:

Se recomienda al Ministerio de Justicia la contratación de personal para el equipo multidisciplinario, debido a que la falta de personal ha originado un indebido cuidado, tratamiento y resocialización de menor a la sociedad dentro del Centro Juvenil, además de equiparlo con material logístico adecuado.

Referencias

- Argaez (2018) Prevención de Factores de Riesgo en Adolescentes Intervención para padres y madres.
 - Recuperado de: https://www.scielo.br/pdf/pee/v22n2/2175-3539-pe 259. Pdf.
- Amezcua, L. (2016) Relationship between parent supervision and anti-social behavior in juvenile offenders from the State of Morelos (research article) Recuperado de: http://eds.b.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=8&sid=5fe.
- Aranzamendi L., (2010) *La Investigación Jurídica*. Lima Perú: Editora y Librería Jurídica Grijley.
- Bautista N., (2011) *Proceso de la Investigación Cualitativa*. Bogotá Colombia: Editorial Manual Moderno.
- Benedicto (2015) Evolución de los factores de riesgo dinámicos en función del historial delictivo de menores infractores de la Comunidad de Madrid (Tesis para obtener el grado de Magister) Universidad Complutense de Madrid. Recuperado de: https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=128788.
- Busquets, P. (2015) Characteristics of young offenders depending on the type of crime. (Research article).
 - Recuperado de: http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/det.
- Caballero (2014) Violencia y Delincuencia Juvenil: Análisis de las Características Individuales, Grupos (Tesis para obtener el grado de Doctor) Universidad de Granada. Recuperado de: https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/34.
- Cancino (2013) Protección Penal del Menor Infractor (Tesis para obtener el grado de Magister) Universidad de la Sabana Colombia Recuperado de: http://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/660288.
- Carrasco E., (2019) El uso equivocado del concepto "especial" por la jurisprudencia: La definición de "especial" desde la frontera de la responsabilidad penal adolescente (Artículo científico). lus ex Praxis. Recuperado de: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S:
- Carreño, C. (2019). The Work of the Psychologist on Dual Pathology in Juvenile Offenders. (Project scientific).
 - Recuperado de: https://search.proquest.com/docview/245426748/C22BPQ/6.

- Cifuentes R., (2014) *Diseño de proyectos de investigación cualitativa*.1ra ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Centro de Publicaciones Educativas y Material Didáctico 2014.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2011) Justicia Juvenil y Derechos Humanos en las Américas (Informe científico). Recuperado de: https://www.oas.org/es/cidh/infancia/docs/pdf/JusticiaJuvenil.pdf.
- Convención sobre los derechos del niño (2006) UNICEF (Informe científico). Recuperado de: https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf.
- Cubas V., (2017) El Proceso Penal Común. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Chávez D., (2008) Conceptos y Técnicas de recolección de datos en la investigación jurídico social. (Artículo científico). DC de Paz. Geocites.ws. Recuperado de: https://www.Google Académico.
- Figueira, R. (2018). *The adolescent and the institutionalization*: understanding the phenomenon and meanings attributed to it. Recuperado de https://search.proquest.com/docview/2067316069/43CE40069AFA4F6EPQ/
- Fondo de Naciones Unidas para la Infancia UNICEF (2006) Convención sobre los derechos del niño (Artículo científico) Revista electrónica. Recuperado de: https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf
- García H., J. (2016) Estudios de Justicia Penal Juvenil en el Perú. Lima, Perú: Grupo Editorial Lex & Iuris.
- García J. y Alvarado J. (2014). *El Internamiento Preventivo en el Sistema Penal Juvenil Peruano*. Lima, Perú: Grupo Editorial Lex & Iuris.
- García J. y Alvarado J. (2012) el Internamiento Preventivo en el proceso de infracción a la ley penal. (Artículo científico). Revista electrónica derecho y cambio social. Recuperado de: https://www.derechoycambiosocial.com.
- García, P (2015). Tratamiento jurídico del adolescente infractor y su nivel socioeconómico – Asentamiento Humano Túpac Amaru, 2015 (Tesis obtener grado de Maestro).
 - Recuperado de: http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.5.12692/57/discover.
- Goncalves F., (2019) La culpabilidad en el derecho penal juvenil. Lima. Perú: Editora Génesis.

- Hoyos C., (2014) Evolución Jurídica de la Ley del Adolescente Infractor. (Artículo científico). Universidad Autónoma Latinoamericana Recuperado de:
- Hernández R., Fernández C. y Baptista P., (2014). *Metodología de la Investigación*. Sexta edición. México D. F.: Interamericana Editores.
- Ibabe, I. (2014) Behavioral problems and depressive symptomatology as predictors of child-to-parent violence (research article). Recuperado de: http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=12&sid=314b96a7-e5e1-47.
- Kazyrytski, L. (2017). Construction of the problem of Latin gangs in Spain and response of the law enforcement system (research article). Recuperado de https://search.proquest.com/docview/1926843429/C22516accountid=37408.
- Krohn, M. (2015). The Handbook of Juvenile Delinquency and Juvenile Justice EBook. Chi Chester: Wiley-Blackwell. (Resecar articule). Recuperado de http://eds.b.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=15&sid=3c6acec24fbe955d.
- Maccha (2019) Análisis de la inimputabilidad en menores de catorce años en el delito de sicariato en el distrito fiscal de Lima Norte, 2019. Recuperado de: http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/41219.
- Mark, E. (2019). Emotional Security and Interparental Conflict: Responses of Adolescents from Different Living Arrangements Journal (magazine scientific) of Child and Family Studies.
 - Recuperado de: https://search.proque.com/doc/F9C968A3566C4A8Cac.
- Meza Y., (2019) Comentarios al Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes. Lima, Perú: Jurista Editores.
- Miranda A., (2013) Plagio y Ética de la investigación científica. (Artículo científico). Revista electrónica Scielo.
 - Recuperado de: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S.
- Nina C., (2018) Internamiento Preventivo. (Artículo científico). Revista electrónica Scribd. Recuperado de: https://www.scribd.com/document/392523009/.
- O'Brien, W. (2020). Violence against Children in the Criminal Justice System: Global Perspectives on Prevention. EBook. Abingdon, Oxon: Recuperado de http://eds.b.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=11&sid=3c6acec.
- Oré A., (2016) El Nuevo Proceso Penal Inmediato. Lima Perú: Gaceta Jurídica.

- Ortigoza D., (2017) Violencia Intrafamiliar e Interés Superior en Justicia Juvenil. Su consideración desde el ámbito social, educativo y jurídico (Artículo científico). Revista electrónica Dialnet.
 - Recuperado de: https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=118999.
- Pablo R., (2018). Psychoeducational Approach of Vygotsky and its Relationship with the Symbolic Interactionism: Application to the Juvenile Criminal Responsibility and Educational Processes.
 - Recuperado de https://search.proquest.com/docview/C225C03D3437BPQ.
- Pérez E., (2015) El Internamiento Preventivo de los adolescentes infractores: la impunidad y el principio de igualdad. (Artículo científico). Repositorio Institucional Uniandes.
 - Recuperado de: http://www.dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/633.
- Quispe R., (2019) Tratamiento jurídico de la inimputabilidad de los adolescentes infractores según jueces, fiscales y policías, distrito de Santa Anita 2019. (Tesis para obtener el grado de maestro en derecho penal y procesal penal) de la Universidad Cesar Vallejo de Lima Perú. Recuperado de: http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/57/discover.
- Ramírez M., (2015) Deserción Escolar y Menor Infractor. (Artículo científico) Scielo.
 - Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttex.
- Ravetllat I., (2012) Interés Superior del Niño concepto y delimitación del termino (Artículo científico) Dialnet.
 - Recuperado de: https://dialnet.unirioja.es/servlet/artículo ¿código=4076433.
- Real Academia Española. (2019). *Diccionario de la Lengua Española*. Edición del Tricentenario. Recuperado de https://dle.rae.es/educacion?m=30.
- Rezende, M. (2017). Social Information Processing and Aggravation of Conduct in Young Offe. Recuperado de https://search.proquest.com/docview/22967044.
- Rodriguez, L. (2019). Gang members in Chicago deserve a second chance and support from their community to reform their lives. Blogs. Recuperado de https://search.proquest.com/docview/2211563009/ED8765944B4C4827PQ.
- Rojas S., (2017) La Remisión Fiscal como herramienta de justicia restaurativa para disminuir la reincidencia de infracciones penales. (Tesis para obtener el

- grado de Doctor) Universidad Pedro Ruíz Gallo de Perú. Recuperado de: http://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/660288.
- Sánchez H., (2018) El sicariato cometido por adolescentes y su reinserción a la sociedad en la jurisdicción de Lima cercado 2017 (Tesis para obtener para el grado de Maestro) de la Universidad Cesar Vallejo de Perú. Recuperado de: http://hdl.handle.net/20.500.12692/17044.
- Sánchez T., (2019) Eficacia de las Medidas Socioeducativas en adolescentes infractores de la Ley Penal según el Centro Juvenil del Poder Judicial de Lima Norte 2016 (Tesis de Maestro).
 - Recuperado de: http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/discover.
- San Martín C., (2013) Revista electrónica de investigación. Recuperado de: http://redie.uabc.mx/redie/article/view/727/891.
- Seminario M., (2019) Disfuncionalidad familiar y adolescentes infractores en el sector de Pachacútec distrito de Ventanilla 2017 (Tesis para obtener grado de Maestro). Recuperado de: https://hdl.handle.net/20.500.12692/27138.
- Szokira A., (2014) Responsabilidad Penal en Adolescentes: una mirada desde la bioética. (Artículo científico) Scielo.
 - Recuperado de: http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=S1688-0390201.
- Zimring, F. (2015). Juvenile Justice in Global Perspective. EBook. Recuperado de http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=13&sid=4a7d0240-4827448



Anexo N° 1

Matriz de Categorización

Título: El internamiento preventivo en los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar, Corte Superior de Justicia Lima Norte 2019.

Autor: Br. Caldas Morales Victoria Elena

Autor: Dr. Caldas Morales Victoria Ele	lia				
PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGOR		METO	DOLOGÍA
Problema principal:	Objetivo general:	Categoría 1: Internam	niento preventivo		
¿Cómo afecta el internamiento preventivo	Analizar el efecto del internamiento	Subcategorías	Indicadores	Enfoque:	Escenario de
en el desarrollo integral de los	preventivo en el desarrollo integral de los	Principios	/ -Hecho punible	O alliani	estudio:
adolescentes infractores del Séptimo	menores adolescentes del Séptimo	Presupuestos a	-Responsabilidad	Cualitativo	
Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior	Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior	considerar para aplica		Tipo de	Corte Superior de
Justicia Lima Norte, 2019?	Justicia Lima Norte.	internamiento preventivo	-Familiar -Domiciliario	estudio:	Justicia Lima Norte
Problema específico 1:	Objetivo general 1:	preventivo	-Educativo	estudio.	
¿Cuáles son los principios y presupuestos	Identificar los principios y presupuestos a	Los aspectos		Básica o pura	Participantes:
procesales que disponen el internamiento	considerar para aplicar internamiento	procesales que se		·	
preventivo de los adolescentes infractores	preventivo de los adolescentes infractores	consideran para	-Eludir la acción	Diseño:	1. Jueces
en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar	en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar	disponer e	l penal	F 	0 F: 1
Corte Superior Justicia Lima Norte?	de la Corte Superior Justicia Lima Norte	internamiento		Fenomenológico	2. Fiscales
Problema específico 2:	Objetivo general 2:	preventivo		Nivel de	0.0
¿Cuáles son los aspectos procesales que	Identificar los aspectos procesales que se	Categoría2: Meno	ares infractores	Nivel de	3. Secretario.
se consideran para disponer el	consideran para disponer el internamiento			investigación:	Judicial
internamiento preventivo en el Séptimo	preventivo en el Séptimo Juzgado de	Subcategorías	Indicadores	Descriptivo	1 Aborodos
Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior Justicia Lima Norte?	Familia Tutelar de la Corte Superior Justicia Lima Norte	-Los factores de -E	ducación	Descriptivo	4. Abogados
Problema específico 3:	Objetivo general 3:		amilia	Técnica	5. Equipo
¿Cuáles son los factores de riesgo que	Identificar los factores de riesgo que		Salud	Tecinica	multidisciplinario
influyen en el desarrollo integral del	influyen en el desarrollo integral del		ajos recursos	Entrevista	mullidiscipiinano
adolescente infractor para el internamiento	adolescente infractor para el internamiento		intorno amical	Littlevista	
preventivo en el Séptimo Juzgado de	preventivo en el Séptimo Juzgado de		amilias disfuncional	Instrumento:	
Familia Tutelar de la Corte Superior Justicia	Familia Tutelar de la Corte Superior Justicia		iolencia familiar Seserción escolar	moti amonto.	
Lima Norte?	Lima Norte.		Perdida de su libertad	Guía de	
Problema específico 4:	Objetivo general 4:		Disminución del	entrevista	
¿Cuáles son los efectos del internamiento	Determinar los efectos del internamiento		esarrollo psicosocial	on the oviola	
preventivo en los adolescentes infractores	preventivo en los adolescentes infractores	internamiento	'		
del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar	del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar				
Corte Superior Justicia Lima Norte?	Corte Superior Justicia Lima Norte.				
,	,				

Anexo N° 2 GUÍA DE ENTREVISTA

	Nombre:	
	Cargo :	
	Institución:	
	OBJETIVO GENERAL	
	Analizar el efecto del internamiento preventivo en el desarrollo adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Superior de Justicia Lima Norte, 2019.	
1	¿Que debe primar al imponer internamiento preventivo a infractor, el principio de Interés Superior del niño y ado presupuestos de procedencia?	lescente o los
2	Considera Ud., ¿Qué, se debe cumplir con los presupuestos p que un adolescente infractor sea internado preventivamente?	procesales para
••••		
••••		

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar los principios y presupuestos a considerar para aplicar internamiento preventivo de los adolescentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte

especial ori	Jd., ¿Que el principio de excepcionalidad y responsabilidad penal ginan impunidad o no es tomado en cuenta por los operadores de omento de imponer el internamiento preventivo?
	OBJETIVO ESPECÍFICO 2
internamien	os aspectos procesales que se consideran para disponer el to preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la rior de Justicia Lima Norte.
	Ud., ¿Que al existir los suficientes elementos probatorios son para aplicar el internamiento preventivo interrumpiendo suntegral?
obstaculizad	on los posibles hechos que sustenten el riesgo razonable y ción de pruebas en los operadores de justicia para imponer el to preventivo?
	OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del adolescente infractor para el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.

	e su libertad al cometer una infracción a la ley penal?
la des	dera Ud., que las familias con bajos recursos económicos que obligan erción escolar al adolescente infractor, son factores de riesgo que len a delinquir?
	dera Ud., que el entorno amical influye en el adolescente infractor, par er una infracción a la ley penal y ser privado de su libertad?
desarr	dera Ud., que la familia disfuncional y la violencia familiar, influyen en o ollo psicoemocional del adolescente infractor, que lo exponen er infracción a la ley penal?

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los efectos del internamiento preventivo en los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte.

 - ¿Conside afectando personalid	e i ad?	nterrun	npiendo	su	desarro	ollo	integral	y rollo de s urse		de 	su
- ¿Cómo	cons	sidera	Ud.,	que	afecta	el	desarr	ollo			
 - ¿Conside adolesce	era U	Jd., qu	ie uno	de I	os efec	tos	al priva		de su lib		
 									ore de 202		
toria Elena DNI Nro. -A ENTRE V	1074	9051					EL ENT		VISTADO		

Anexo N° 3



CARTA DE PRESENTACIÓN

Doctor: Elder Jaime Miranda Aburto

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE

Me es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la Universidad Cesar Vallejo en la sede Lima Norte, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaremos el grado de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal.

El título nombre de nuestro proyecto de investigación es: El internamiento preventivo en los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar, Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes y profesionales especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas jurídicos y/o investigación jurídica.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y sub categorías
- Matriz de categorización
- Guía de entrevista.
- Matriz de consistencia
- Certificado de validez de contenido del instrumento de guía de entrevista

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Br. Victoria Elena Caldas Morales DNI N° 107490051



Anexo N° 4 CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE GUÍA DE ENTREVISTA

N°	OBJETIVOS	Perti	nencia	Releva	ancia	Clar	idad	Sugerencias
	Objetivo General	Si	No	Si	No	Si	No	
Anali	zar el efecto del internamiento preventivo en el desarrollo integral de los adolescentes							
infrac	tores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019							
1	¿Qué debe primar al imponer internamiento preventivo a un adolecente infractor, el principio	Χ		Χ		Χ		
ı	de Interés Superior del niño y adolescente o los presupuestos de procedencia?							
2	Considera Ud., ¿Qué, se debe cumplir con los presupuestos procesales para que un adolescente	Χ		Χ		Χ		
	infractor sea internado preventivamente?							
	Objetivo Específico 1							
	ficar los principios y presupuestos a considerar para aplicar internamiento preventivo de los							
	scentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia							
Lima	Norte, 2019.							
	Considera Ud., ¿Que el principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial originan							
3	impunidad o no es tomado en cuenta por los operadores de justicia al momento de imponer el	Χ		X		Χ		
	internamiento preventivo?							
	Objetivo Específico 2							
	icar los aspectos procesales que se consideran para disponer el internamiento preventivo en el							
Séptin	no Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019							
4	Considera Ud., ¿Que al existir los suficientes elementos probatorios son argumento para aplicar el	, ,						
•	internamiento preventivo interrumpiendo su desarrollo integral?	Χ		Χ		Χ		
5	¿Cuáles son los posibles hechos que sustenten el riesgo razonable y obstaculización de pruebas							
3	en los operadores de justicia para imponer el internamiento preventivo ?	Χ		Χ		Х		
	Objetivo Específico 3							
	icar los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del adolescente infractor para el							
intern	amiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte							
6	¿Cómo cree Ud., que afecte el desarrollo integral del adolescente infractor al privarse su libertad							
O	al cometer una infracción a la ley penal?	Χ		Χ		Χ		
	¿Considera Ud., que las familias con bajos recursos económicos que obligan a la deserción							
7	escolar al adolescente infractor , son factores de riesgo que lo exponen a delinquir?	Х		Χ		Х		
	Considere III aug el enterne emicel influye en el adelegante infractor, nors corretor une							
8	¿Considera Ud., que el entorno amical influye en el adolescente infractor , para cometer una infraesión a la lay panel y con privada de ey liberted?	V		V		_		
U	infracción a la ley penal y ser privado de su libertad?	Х		X		Х		
	¿Considera Ud., ¿Que la familia disfuncional y la violencia familiar influyen en el desarrollo							
9	psicoemocional del adolescente infractor, que lo exponen a cometer infracción a la ley penal?	Х		Х		Х		

	Objetivo Específico 4 minar los efectos del internamiento preventivo en los adolescentes infractores del Séptimo ado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte				
10	¿Considera Ud., que al privar de su libertad al adolecente infractor le están afectando e interrumpiendo su desarrollo integral y formación de su personalidad?	Х	X	Х	
11	¿Cómo considera Ud., que afecta el desarrollo psicosocial y/o psicoemocional del adolescente infractor al privársele de su libertad?	Х	x	Х	
12	¿Considera Ud., que uno de los efectos al privarse de su libertad al adolescente infractor , es la violencia intrafamiliar?	Х	X	Х	

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable [] Apellidos y nombres del juez validador: Dr.: Elder Jaime Miranda Aburto DNI: 07626166 Especialidad del validador Doctor en Derecho.

28 de octubre de 2020

Firma del Experto Informante

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



CARTA DE PRESENTACIÓN

Maestro: Francisco Magno Zapata Mogollón

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicamos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la Universidad Cesar Vallejo en la sede Lima Norte, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaremos el grado de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal.

El título nombre de nuestro proyecto de investigación es: El internamiento preventivo en los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar, Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes y profesionales especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas jurídicos y/o investigación jurídica.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y sub categorías
- Matriz de categorización
- Guía de entrevista.
- Matriz de consistencia
- Certificado de validez de contenido del instrumento de guía de entrevista

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Victoria Elevia Caldas Morales



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE GUÍA DE ENTREVISTA

		Perti	nencia		vanci	Cla	ridad	Sugerencias
	Objetivo General	Si	No	Si	No	Si	No	
	lizar el efecto del internamiento preventivo en el desarrollo integral de los adolescentes infractores Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019							
1	¿Qué debe primar al imponer internamiento preventivo a un adolecente infractor , el principio de Interés Superior del niño y adolescente o los presupuestos de procedencia?	Х		Х		Х		
2	Considera Ud., ¿Qué, se debe cumplir con los presupuestos procesales para que un adolescente infractor sea internado preventivamente?	Х		Х		Х		
	Objetivo Específico 1							
	tificar los principios y presupuestos a considerar para aplicar internamiento preventivo de los							
	escentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia a Norte, 2019.							
3	Considera Ud., ¿Que el principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial originan impunidad o no es tomado en cuenta por los operadores de justicia al momento de imponer el internamiento preventivo?	X		X		X		
	Objetivo Específico 2							
	tificar los aspectos procesales que se consideran para disponer el internamiento preventivo en el imo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019							
4	Considera Ud., ¿Que al existir los suficientes elementos probatorios son argumento para aplicar el internamiento preventivo interrumpiendo su desarrollo integral?	Х		Х		Х		
5	¿Cuáles son los posibles hechos que sustenten el riesgo razonable y obstaculización de pruebas en los operadores de justicia para imponer el internamiento preventivo ?	Х		Х		Х		
inter	Objetivo Específico 3 tificar los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del adolescente infractor para el namiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia a Norte							
6	¿Cómo cree Ud., que afecte el desarrollo integral del adolescente infractor al privarse su libertad al cometer una infracción a la ley penal?	Х		Х		Х		
7	¿Considera Ud., que las familias con bajos recursos económicos que obligan a la deserción escolar al adolescente infractor, son factores de riesgo que lo exponen a delinquir?	Х		Х		Х		
8	¿Considera Ud., que el entorno amical influye en el adolescente infractor , para cometer una infracción a la ley penal y ser privado de su libertad?	Х		Х		Х		

(

9	¿Considera Ud., ¿Que la familia disfuncional y la violencia familiar influyen en el desarrollo psicoemocional del adolescente infractor , que lo exponen a cometer infracción a la ley penal?	Х	X		X	
Dete	Objetivo Específico 4 rminar los efectos del internamiento preventivo en los adolescentes infractores del Séptimo					
	ado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte					
10	¿Considera Ud., que al privar de su libertad al adolecente infractor le están afectando e interrumpiendo su desarrollo integral y formación de su personalidad?	Χ	X		Χ	
11	¿Cómo considera Ud., que afecta el desarrollo psicosocial y/o psicoemocional del adolescente infractor al privársele de su libertad?	Х	Х		Х	
12	¿Considera Ud., que uno de los efectos al privarse de su libertad al adolescente infractor , es la violencia intrafamiliar?	Х	Х		Χ	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): No redundar en los términos tales como adolescente infractor y cometer una infracción a la Ley Penal - La deserción escolar es considerada un factor de riesgo, al igual que la violencia intrafamiliar.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Apellidos y nombres del juez validador: Mg.:

Aplicable después de corregir []

No aplicable [] DNI: 47420316.

Francisco Magno Zapata Mogollón

Especialidad del validador: Maestro

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 28 de Octubre de 2020

Firma del Experto Informante

FORMATO DE VALIDACIÓN.

Recibidos



Magno Zapata Mogollón

13:54 (hace 3 horas)

Dra. Caldas, reciba un cordial saludo. Por medio de la presente comunicación remito el Formato de Validación del instrumento a aplicar en su investigación. De antemano, las disculpas del caso por la demora incurrida. Agradecido por la consideración, en tan relevante tema de investigación, como es el internamiento preventivo en los adolescentes infractores, tema que sin duda merece mucha importancia, y sobre todo la toma de acciones diligentes y conducentes a garantizar el bienestar integral de los adolescentes, en estricta observancia del Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente Espero se encuentre muy bien, y que tenga una excelente tarde.

Atte.

Mg. Francisco Magno Zapata Mogollón

Fiscal Adjunto Provincial
Primera Fiscalía Provincial Civil y Familia de Los Olivos
Distrito Fiscal de Lima Norte

<u>fzapatadn@mpfn.gob.pe</u>

(01) 523-9128

<u>www.fiscalia.gob.pe</u>

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este correo es privilegiada, confidencial y solo de interés para el destinatario. La lectura, difusión, distribución o copia de este correo está prohibida. Si usted no es el destinatario legitimo del mismo, por favor repórtelo inmediatamente al remitente del correo y bórrelo. Por favor, tenga en cuenta que cualquier opinión emitida en este correo es propia del remitente y no representa necesariamente la opinión de la Institución. Finalmente, a pesar de sus esfuerzos razonables en el control de virus y programas maliciosos, la Institución no puede asegurar que estos no se encuentren en este correo por causas ajenas a su control, por lo que usted debe analizar este correo y sus archivos adjuntos antes de abrirlos.

1



CARTA DE PRESENTACIÓN

Doctor: Johnny William Mogollon Longa

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la Universidad Cesar Vallejo en la sede Lima Norte, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaremos el grado de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal.

El titulo nombre de nuestro proyecto de investigación es: El internamiento preventivo en los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar, Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes y profesionales especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas jurídicos y/o investigación jurídica.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptuales de la categorías y sub categorías
- Matriz de categorización
- Guía de entrevista.
- Matriz de consistencia
- Certificado de validez de contenido del instrumento de guía de entrevista

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Br. Victoria Elena Caldas Morales



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE GUÍA DE ENTREVISTA

N°	OBJETIVOS	Pert	inencia	Relev	ancia	Cla	idad	Sugerencias
	Objetivo General	Si	No	Si	No	Si	No	
	zar el efecto del internamiento preventivo en el desarrollo integral de los adolescentes							
infrac	tores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019							
1	¿Qué debe primar al imponer internamiento preventivo a un adolecente infractor , el principio de Interés Superior del niño y adolescente o los presupuestos de procedencia?	X		X		Х		
2	Considera Ud., ¿Qué, se debe cumplir con los presupuestos procesales para que un adolescente infractor sea internado preventivamente ?	Х		Х		Х		
	Objetivo Específico 1							
adole	ificar los principios y presupuestos a considerar para aplicar internamiento preventivo de los scentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Norte, 2019.							
3	Considera Ud., ¿Que el principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial originan impunidad o no es tomado en cuenta por los operadores de justicia al momento de imponer el internamiento preventivo?	Х		Х		Х		
	Objetivo Específico 2 ificar los aspectos procesales que se consideran para disponer el internamiento preventivo en otimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019							
4	Considera Ud., ¿Que al existir los suficientes elementos probatorios son argumento para aplicar el internamiento preventivo interrumpiendo su desarrollo integral?	Х		Х		Х		
5	¿Cuáles son los posibles hechos que sustenten el riesgo razonable y obstaculización de pruebas en los operadores de justicia para imponer el internamiento preventivo ?	Х		Х		Х		
para e	Objetivo Específico 3 ificar los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del adolescente infractor el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de cia Lima Norte							
6	¿Cómo cree Ud., que afecte el desarrollo integral del adolescente infractor al privarse su libertad al cometer una infracción a la ley penal?	X		X		X		
7	¿Considera Ud., que las familias con bajos recursos económicos que obligan a la deserción escolar al adolescente infractor , son factores de riesgo que lo exponen a delinquir?	Х		Х		Х		
8	¿Considera Ud., que el entorno amical influye en el adolescente infractor , para cometer una infracción a la ley penal y ser privado de su libertad?	Х		Х		Х		
9	¿Considera Ud., ¿Que la familia disfuncional y la violencia familiar influyen en el desarrollo psicoemocional del adolescente infractor , que lo exponen a cometer infracción a la ley penal?	Х		Х		Х		

	Objetivo Específico 4 minar los efectos del internamiento preventivo en los adolescentes infractores del Séptimo ado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte				
10	¿Considera Ud., que al privar de su libertad al adolecente infractor le están afectando e interrumpiendo su desarrollo integral y formación de su personalidad?				
11	¿Cómo considera Ud., que afecta el desarrollo psicosocial y/o psicoemocional del adolescente infractor al privársele de su libertad?				
12	¿Considera Ud., que uno de los efectos al privarse de su libertad al adolescente infractor , es la violencia intrafamiliar?				

Observaciones (precisar si hay suficiencia):								
-								
Opinión de aplicabilidad:	Aplicable []	Aplicable después de corregir []	No aplicable []				
Apellidos y nombres del juez validador: Dr.: Johnny William Mogollon Longa DNI: 43329698								
Especialidad del validador Doctor en Derecho.								

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es

conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son
suficientes para medir la dimensión

28 de octubre del 2020

Firma del Experto Informante

Tabla 1 Matriz de triangulación de jueces Objetivo General

Objetivo	Preguntas	Juez 1	Juez 2	Compara	ación	Interpretación de jueces
General		J1	J2	Semejanzas	Diferencias	
Analizar el efecto del internamient o preventivo en el desarrollo integral de los adolescentes infractores	primar al imponer interna miento preventivo a un adolecente infractor, el principio de Interés Superior del niño y	interés superior, porque con el internamiento afectan el desarrollo integral del adolescente que están en conflicto con la ley penal	El interés superior del niño es un principio rector en todos los procesos donde estén inmersos adolescentes, al encontrarnos frente a una solicitud de internamiento preventivo debe tener en cuenta los presupuestos procesales para el internamiento pero estos deben ser analizados contemplando el interés superior del niño.	J1 y J2 coinciden que debe primar el interés Superior del adolescente porque el internamiento afecta el desarrollo integral del adolescente que está en conflicto con la ley penal y frente a una solicitud de internamiento preventivo se debe tener en cuenta los presupuestos de procedencia.		La unanimidad de los jueces coinciden que debe primar el interés Superior del adolescente porque el internamiento afecta el desarrollo integral del adolescente que está en conflicto con la ley penal y frente a una solicitud de internamiento preventivo se debe tener en cuenta los presupuestos de procedencia.
del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019	Considera Ud., ¿Qué, se debe cumplir con los presupuestos procesales para que un adolescente infractor sea internado preventivamente ?	cumplir con los presupuestos procesales porque son la base legal para sustentar una decisión	Que si considero que resulta totalmente necesario que se cumplan los presupuestos procesales para el internamiento preventivo interpretados de la mano del principio del interés superior del niño	Los jueces J1, y J2 coindicen en Si se debe cumplir con los presupuestos procesales porque son la base legal para sustentar una decisión de internamiento van de la mano del principio del interés superior del adolescente.		La unanimidad de los jueces coincide que se debe cumplir con los presupuestos procesales porque son la base legal para sustentar una decisión de internamiento y van de la mano del principio del interés superior del adolescente.

Tabla 2 Matriz de triangulación de fiscales Objetivo General

Objetivo	Preguntas	Fiscal 1	Fiscal 2	Comparación	1	Interpretación de fiscales
General		F1	F2	Semejanzas	Diferencias	interpretación de riscales
Analizar el efecto del internamiento preventivo en el desarrollo integral de los adolescentes infractores del Séptimo	al imponer internami ento preventivo a un adolecente infractor, el principio de Interés Superior del niño y adolescente o los	se encuentran involucrados menores en la infracción a la ley penal, se tiene en cuenta el principio del Interés Superior del Niño y Adolescente; los presupuestos de su procedencia, tienen que ver con los requisitos que necesitan cumplirse como son los tres presupuestos que señala el artículo 209 del Decreto Legislativo	menores involucrados en infracción a la ley penal se tiene en cuenta el Interés Superior del Niño y Adolescente, pero cuando estamos ante un hecho que por su naturaleza reviste gravedad se deben cumplir con los presupuestos procesales señalado en el artículo 209 del	involucrados en infracción a la ley penal se tiene en cuenta el Interés Superior del Niño y Adolescente, pero cuando estamos ante un hecho que por su naturaleza reviste gravedad se deben cumplir con los presupuestos procesales señalado en el artículo 209 del Decreto		La unanimidad de los fiscales coinciden en indicar que en todos los casos de menores involucrados en infracción a la ley penal se tiene en cuenta el Interés Superior del Niño y Adolescente, pero cuando estamos ante un hecho que por su naturaleza reviste gravedad se deben cumplir con los presupuestos procesales señalado en el artículo 209 del Decreto Legislativo 1204
Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019	¿Qué, se debe cumplir con los	conforme el artículo 209 del Decreto Legislativo 1204 que modifica el Código de los Niños y Adolescente y así lo exige.	con los tres presupuestos procesales de conformidad con el artículo 209 del Decreto Legislativo 1204 que modifica el Código de			La unanimidad de fiscales coinciden en indicar que si se debe de cumplir con los tres presupuestos procesales para que un adolescente sea internado preventivamente de conformidad con el artículo 209 del Decreto Legislativo 1204 que modifica el Código de los Niños y Adolescente y así lo exige.

Tabla 3 *Matriz de triangulación de secretarios judiciales*

Objetivo	Preguntas	Secretario	Secretario	Secretario Judicial	Comparacio	ón	Interpretación de
General	_	Judicial 1	Judicial 2	3	Semejanzas	Diferencias	Secretario Judiciales
Analizar el efecto del internamiento preventivo en el desarrollo integral de los adolescentes infractores del Séptimo	primar al imponer intern amiento preventivo a un adolecente infractor, el principio de Interés Superior del niño y adolescente o los presupuestos de procedencia?	internamiento preventivo, el juez debe ponderar entre los dos según su responsabilidad y participación del menor en el hecho y si puede ser entregado a los padres, es por ello que debe primar el interés superior, pero los fiscales muchas veces buscan imponer internamiento si el caso es grave	adolescente debe primar el interés superior del niño pero va depender del magistrado en algunos casos se observa los presupuestos.	internamiento preventivo a un adolescente infractor se requiere que concurran algunos de los presupuestos consignados en el artículo 236 del CNA	participación del menor en el hecho y si puede ser entregado a los padres, es por ello que debe primar el interés superior, pero los fiscales muchas veces solicitan internamiento si el caso es grave.		La unanimidad coincide en indicar que para imponer un internamiento preventivo, el juez debe ponderar entre los dos según su responsabilidad y participación del menor en el hecho y si puede ser entregado a los padres, es por ello que debe primar el interés superior, pero los fiscales muchas veces solicitan internamiento si el caso es grave.
Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019	Considera Ud., ¿Qué, se debe cumplir con los presupuestos procesales para que un adolescente infractor sea internado preventivamen te?	debe cumplir con cada presupuestos procesales para que el menor que cometió una infracción puede recibir una medida		Si, debe de concurrir los presupuestos establecidos en el artículo 236 del CRNA, señalando que el internamiento debería ser motivado y demás tiene carácter excepcional, solo se aplica cuando no sea posible aplicar otra medida menor.	SJ1, SJ2 y SJ3 coinciden Si, debe de concurrir los presupuestos establecidos en el artículo 236 del CRNA, señalando que el internamiento debería ser motivado y demás tiene carácter excepcional, solo se aplica cuando no sea posible aplicar otra medida menor.		La unanimidad coincide en indicar que si debe de concurrir los presupuestos establecidos en el artículo 236 del CRNA, señalando que el internamiento debería ser motivado y demás tiene carácter excepcional, solo se aplica cuando no sea posible aplicar otra medida menor.

Tabla 4
Matriz de triangulación de Equipo Multidisciplinario del Centro Juvenil y Diagnostico de Rehabilitación

Objetivo General	Preguntas	Psicólogo EM1	T social EM2	Educador EM3	Comparaci	ón	Interpretación de Equipo
General			LIVIZ	Lino	Semejanzas	Diferencias	Multidisciplinario
Analizar el efecto del internamiento preventivo en el desarrollo integral de los adolescentes	nto preventivo a un adolecente	primar el interés superior del Niño y Adolescente.	Debe primar el interés Superior del Niño y Adolescente, la privación de la libertad debe ser considerada como ultima ratio.	Debe primar el interés superior del adolescente, los magistrados no toman en cuenta el artículo 235 del código del niño y el adolescente la internación es excepcional último recurso.	EM1, EM2 y EM3 coindicen en manifestar que debe de primar el interés Superior del Niño y Adolescente, la privación de la libertad debe ser considerada como ultima ratio.		La unidad del Equipo multidisciplinario coindicen en manifestar que debe de primar el interés Superior del Niño y Adolescente, la privación de la libertad debe ser considerada como última ratio y es excepcional.
infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019	¿Qué, se debe cumplir con los presupuestos	fuga Familia son factores de riesgo	Que si, se debe considerar ciertos principios antes de dictar una medida cautelar personal como es el Interés Superior del Niño y Adolescente	Es lo principal que un magistrado debe tomar en cuenta antes de imponer un internamiento preventivo si se cumplió con ello, el magistrado podrá imponer la medida de internamiento preventivo de lo contrario deberá otras medidas.	EM2 y EM3 coindicen que sí, se debe considerar los presupuestos procesales antes que el menor sea internado en un centro preventivo, y el licenciado	debe tener en cuenta el riesgo	La mayoría del Equipo Multidisciplinario coindicen que sí, se debe considerar los presupuestos procesales antes que el menor sea internado en un centro preventivo y una minoría indica el riesgo de fuga y la familia.

Tabla 5
Matriz de triangulación de jueces **objetivo específico 1**

Objetivo	Preguntas	Juez 1	Juez 2	Comparaci	ión	
específicos		J1	J2	Semejanzas	Diferencias	Interpretación de jueces
Identificar los Principios y presupuestos a considerar para aplicar el internamiento preventivo de los adolescentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte	¿Considera Ud., que el principio excepcional y responsabilidad penal especial originan impunidad o no es tomado en cuenta por los operadores de justicia al momento de imponer el internamiento preventivo?	Que no origina impunidad porque estamos en una etapa preliminar y todavía no se ha resuelto de fondo, si existe o no responsabilidad en los hechos denunciados, el internamiento tiene dos características fundamentales que son inmediata y temporal	que cause impunidad, ya que al poner a disposición del juzgado para decidir si procede la solicitud de internamiento el operador de justicia analiza si corresponde o no este internamiento de la lectura de la carpeta fiscal y del desarrollo de la audiencia y de	J1 y J2 coinciden en manifestar que no causa impunidad, ya que al poner a disposición del juzgado para internamiento el operador de justicia analiza si corresponde o no este internamiento son inmediata y temporal. La carpeta fiscal y desarrollo de la audiencia se verifica que no se cumplen los presupuestos y estando a la excepcionalidad de la medida de internamiento preventivo lo que se decida debe ir acorde al interés superior del niños		La unanimidad de los jueces coincide en manifestar que no causa impunidad, ya que al poner a disposición del juzgado para internamiento el operador de justicia analiza si corresponde o no este internamiento son inmediata y temporal. La carpeta fiscal y desarrollo de la audiencia se verifica que no se cumplen los presupuestos y estando a la excepcionalidad de la medida de internamiento preventivo lo que se decida debe ir acorde al interés superior del niños

Tabla 6 Matriz de triangulación de fiscales *objetivo específico 1*

Objetivo específicos	Preguntas	Fiscal 1	Fiscal 2	Compa	aración	Interpretación de fiscales
específicos Identificar los Principios y presupuestos a considerar para aplicar el internamiento	¿Considera Ud., que el principio excepcional y responsabilidad penal especial originan	F1 Que, no originan impunidad, porque toda medida restrictiva del derecho a la libertad	F2 Que, no originan impunidad. La imposición del mismo, es atención a los presupuestos que nos detalla la	Semejanzas F1, y F2 coinciden que el principio de excepcional y responsabilidad penal especial, no	Diferencias	Interpretación de fiscales La unanimidad de fiscales coinciden que el principio de excepcional y responsabilidad penal especial, no originan impunidad, porque toda medida de libertad
preventivo de los adolescentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte	es tomado en cuenta por los operadores de justicia al momento de imponer el internamiento	por la cual se exige el cumplimiento de ciertos requisitos que la ley señala para su procedencia, y si no cumple con los presupuestos la misma no debe proceder.	práctica es que se puede observar es que también depende del criterio del Juez.	de libertad		restringida debe ser excepcional.

Tabla 7

Matriz de triangulación de secretarios judiciales objetivo específico 1

Objetivo específicos	Preguntas	Secretario Judicial 1	Secretario Judicial 2	Secretario Judicial 3	Compa	aración	Interpretación de
especificos		SJ1	SJ2	SJ3	Semejanzas	Diferencias	secretarios judiciales
Identificar los Principios y presupuestos a considerar para aplicar el internamiento preventivo de los adolescentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte	¿Considera Ud., que el principio excepcional y responsabilid ad penal especial originan impunidad o no es tomado en cuenta por los operadores de justicia al momento de imponer el internamient o preventivo?	Que no originan impunidad, buscan proteger al menor infractor no sea tratado como una persona mayor de edad, debido a que está en etapa de formación, pero a veces es mal utilizado por el menor que sabe y delinque por que lo hace para una organización o para la familia, entonces cometen infracción penal reincidiendo, porque saben que pueden salir pierden respeto.	El principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial es importante y si es tomado en cuenta porque no se puede tratar a un menor como si fuese un delincuente adulto, pero solo el Ministerio Público solo aplica la ley de acuerdo al hecho tratándolo al menor como un adulto ante una prisión preventiva	Que, los principios de excepcionalidad y responsabilidad penal no son tomados en cuenta al momento de imponer el internamiento preventivo, los jueces de familia no tienen en cuenta que la libertad personal del menor, un menor sujeto de derechos, libertades y garantías del individuo en el proceso penal.	SJ1 y SJ2 coinciden en manifestar que el principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial es importante y si es tomado en cuenta porque no se puede tratar a un menor como si fuese un delincuente adulto, pero solo el Ministerio Público solo aplica la ley de acuerdo al hecho tratándolo al menor como un adulto ante una prisión preventiva	SJ3 Que, los principios de excepcionalidad y responsabilidad penal no son tomados en cuenta al momento de imponer el internamiento preventivo, los jueces de familia no tienen en cuenta que la libertad personal del menor, un menor sujeto de derechos, libertades y garantías del individuo en el proceso penal	La mayoría de secretarios judiciales coincide en en manifestar que el principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial es importante y si es tomado en cuenta porque no se puede tratar a un menor como si fuese un delincuente adulto, pero solo el Ministerio Público solo aplica la ley de acuerdo al hecho tratándolo al menor como un adulto ante una prisión preventiva. Una minoría manifiesta lo contrario que, los principios de excepcionalidad y responsabilidad penal no son tomados en cuenta al momento de imponer el internamiento preventivo, los jueces de familia no tienen en cuenta que la libertad personal del menor, un menor sujeto de derechos, libertades y garantías del individuo en el proceso penal.

Tabla 8

Matriz de triangulación del Equipo Multidisciplinario objetivo específico 1

Objetivo específicos	Preguntas	Psicólogo 1 EM1	T social EM2	Educador EM3	Compa	ración	Interpretación de Equipo
обрасинова				0	Semejanzas	Diferencias	Multidisciplinario
Identificar los Principios y presupuestos a considerar para aplicar el internamiento preventivo de los adolescentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte	¿Considera Ud., que el principio excepcional y responsabilidad penal especial originan impunidad o no es tomado en cuenta por los operadores de justicia al momento de imponer el internamiento preventivo?	Que no causa impunidad penal el internamiento debería ser la última ratio.	Para que el Juez pueda tomar la decisión de internamiento preventivo debe tener en claro el hecho cometido y tener suficientes elementos probatorios y sustentarlo fehacientemente	Considero que no se está tomando en cuenta por lo que los magistrados no consideran lo que dice el código de responsabilidad penal, donde dice que el internamiento preventivo es la última ratio, es lo último que tomara en cuenta el magistrado (decisión).	EM3 considera que no se está tomando en cuenta por lo que los magistrados no consideran lo que dice el código de responsabilidad penal, donde dice que el internamiento preventivo es la última ratio, es lo último que tomara en cuenta el magistrado (decisión).	EM1 y EM2 coinciden en manifestar que no causa impunidad penal el internamiento debería ser la última ratio, debe tener en claro el hecho cometido y tener suficientes elementos probatorios y sustentarlo fehacientemente	Una minoría considera que no se está tomando en cuenta por lo que los magistrados no consideran lo que dice el código de responsabilidad penal, donde dice que el internamiento preventivo es la última ratio, es lo último que tomara en cuenta el magistrado (decisión). La mayoría manifiesta que no causa impunidad penal el internamiento debería ser la última ratio, debe tener en claro el hecho cometido y tener suficientes elementos probatorios y sustentarlo fehacientemente.

Tabla 9 Matriz de triangulación de jueces Objetivos Específicos 2

Objetivo	Preguntas	Juez 1	Juez 2	Comparació	ón	Interpretación de juegos
Específico 2	_			Semejanzas	Diferencias	Interpretación de jueces
Identificar los aspectos procesales que se consideran para disponer el internamiento preventivo en el Séptimo	¿Qué al existir los suficientes elementos probatorios son argumento para aplicar el internamiento preventivo interrumpiendo su desarrollo	internamiento cuando solo contamos con un presupuesto, pero nunca se debe perder de vista el interés Superior del adolescente, el internamiento es una medida de protección que ayuda al desarrollo integral del	constituye fundamento suficiente para el internamiento ya que este es un solo presupuestos de los tres que existe la norma y de no cumplirse todos no resulta	J1 y J2 coinciden en manifestar que, no se debe aplicar el internamiento cuando solo contamos con un presupuesto, pero nunca se debe perder de vista el interés Superior del adolescente, el internamiento es una medida de protección que ayuda al desarrollo integral del adolescente en conflicto con la ley penal		La mayoría de jueces coinciden en manifestar que, no se debe aplicar el internamiento cuando solo contamos con un presupuesto, pero nunca se debe perder de vista el interés Superior del adolescente, el internamiento es una medida de protección que ayuda al desarrollo integral del adolescente en conflicto con la ley penal
Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte	¿Cuáles son los posibles hechos que sustenten el riesgo razonable y obstaculización de pruebas en los operadores de justicia para imponer el internamiento preventivo?	etapa preliminar y que el juzgador	establecidos por el Código Procesal Penal y por la jurisprudencia que sean pronunciado al	J1 y J2 coinciden en manifestar que los efectos facticos y jurídicos los formulados y evaluados en la etapa preliminar y que el juzgador reconoce su existencia a fin de emitir su resolución, siempre a favor del adolescente en conflicto a la ley penal		La mayoría de jueces coincide en que los efectos facticos y jurídicos los formulados y evaluados en la etapa preliminar y que el juzgador reconoce su existencia a fin de emitir su resolución, siempre a favor del adolescente en conflicto a la ley penal

Tabla 10 Matriz de triangulación de fiscales Objetivo Especifico 2

Objetivo	Preguntas	Fiscal 1	Fiscal 2	Compa	ración	Interpretación de fiscales
Específico				Semejanzas	Diferencias	
Identificar los aspectos procesales que se consideran para disponer el	¿Qué al existir los suficientes elementos probatorios son argumento para	toma en cuenta sino que el hecho punible pena privativa de libertad no menor de 4 años, riesgo adolescente eluda justicia o pretenda obstaculizar la	suficientes elementos de convicción pena privativa de la libertad no menor de cuatro años y que exista el	no solo se toma en cuenta los suficientes elementos probatorios, pena privativa de la libertad no menor de cuatro años y que exista el riesgo eluda la acción penal o pretenda obstaculizar la averiguación de la		La unanimidad de fiscales coinciden que no solo se toma en cuenta los suficientes elementos probatorios, pena privativa de la libertad no menor de cuatro años y que exista el riesgo eluda la acción penal o pretenda obstaculizar la averiguación de la verdad de los hechos
internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte		elementos de convicción menor niega hechos, evadir responsabilidad, no familiares responsables, existen otros involucrados no asuman su responsabilidad pueda influenciar	pese a que existen suficientes de elementos de convicción que lo vinculan con la comisión del acto infractor denunciado;	indicar que cuando existen suficientes elementos de convicción que vinculan al adolescente con el hecho denunciado y el menor sigue negando los hechos, tratando de desvirtuar los medios de prueba objetivos que lo vinculan los hechos.		La unanimidad de fiscales coinciden en indicar que cuando existen suficientes elementos de convicción que vinculan al adolescente con el hecho denunciado y el menor sigue negando los hechos, tratando de desvirtuar los medios de prueba objetivos que lo vinculan los hechos

Tabla 11 *Matriz de triangulación de secretarios judiciales* Objetivo Especifico 2

Objetivo	Preguntas	Secretario	Secretario	Secretario	Comparac	ción	Internuctorión de les
Específico		Judicial 1 SJ1	Judicial 2 SJ2	Judicial 3 SJ3	Semejanzas	Diferencias	Interpretación de los secretarios judiciales
Identificar los aspectos procesales que se consideran para disponer el internamiento	Considera Ud. ¿Qué al existir los suficientes elementos probatorios son argumento para aplicar el internamiento preventivo interrumpiendo su desarrollo integral?	aplicar el internamiento definitivament e, si interrumpe el desarrollo del menor, porque al ser internado sale más avezado	internamiento preventivo es la última ratio deben agotar los medios necesarios para evitar y aplicar dicha medida y no se interrumpa	No son argumentos para aplicar internamiento, sino que debe cumplir con otros requisitos especiales establecidos en la norma para dictar esta medida	agotar los medios necesarios para evitar y aplicar dicha		La unanimidad de secretarios judiciales opina que no, el internamiento preventivo es la última ratio deben agotar los medios necesarios para evitar y aplicar dicha medida y no se interrumpa su desarrollo integral, sanción a los padres que no cumplen con controlar a sus hijos una vez que son entregados. El internado sale más avezado.
preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte	¿Cuáles son los posibles hechos que sustenten el riesgo razonable y obstaculización de pruebas en los operadores de justicia para imponer el internamiento preventivo	argumento de la fiscalía cuando solicita internamiento porque los padres y la familia podrán intervenir y buscar que desaparezcan pruebas y	Que, el menor busque juntarse con los otros involucrados y ponerse de acuerdo o amenazar,	Procesado por delitos graves o pertenezca organización criminal, no cuente con domicilio conocido, no cuente con soporte familiar, no concurra al juzgado, que registro denuncia haga presumir que eludiera la justicia	Menor procesado por delitos graves o pertenezca organización criminal, no domicilio conocido, no soporte familiar, no concurra al juzgado, que registro denuncia haga presumir que eludiera la justicia, busque entorpecer investigación.	Que, es otro argumento de la fiscalía cuando solicita internamiento porque los padres y la familia podrán intervenir y buscar que desaparezcan pruebas y testigos del hecho.	La mayoría de secretarios judiciales opina que menor procesado por delitos graves o pertenezca organización criminal, no domicilio conocido, no soporte familiar, no concurra al juzgado, registro denuncia, presumir que eludiera la justicia, busque entorpecer investigación. Una minoría manifiesta que, es otro argumento de la fiscalía cuando solicita internamiento porque los padres y la familia podrán intervenir y buscar que desaparezcan pruebas y testigos del hecho.

Tabla 12 Matriz de triangulación de Equipo Multidisciplinario del Centro Juvenil y Diagnostico de Rehabilitación

Objetivo	Preguntas	Psicólogo 1	T social	Educador	Comparacio	ón	Interpretación Equipo
Específico 2		EM 1	EM 2	EM 3	Semejanzas	Diferencias	Multidisciplinario
ntificar los aspectos procesales que se consideran para disponer el internamient o preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte	probatorios son argumento para aplicar el	elementos probatorios, se debe tomar en cuenta el riesgo de reincidencia si es alto. Peligro de fuga, amenaza a la víctima y riesgo alto de reincidencia	Que, debe de considerar la edad, la gravedad de la infracción o sin son reincidentes ya que hay ciertas infracciones que no necesariamente ameritan un internamiento sino alguna medida de medio abierto que no afecte su desarrollo integral Que son aquellas acciones yoluntarias o	Considero que si hay elementos probatorios consistentes en el proceso y se han reincidentes se debería aplicar el internamiento preventivo, si es primerizo se debería aplicar otra sanción menos gravosa. Pueden ser el entorno delincuencial en el que se encuentra el adolescente, se debe tener en cuenta las veces que estuvo internado, su evaluación psicológica, su agresividad y la familia.	EM1, EM2 y EM3 coinciden en manifestar que se debe de considerar la edad, la gravedad de la infracción, reincidente, infracciones que no ameritan un internamiento sino alguna medida de medio abierto que no afecte su desarrollo integral. Si es primerizo se debería aplicar otra sanción menos gravosa. EM1, EM2 y EM3 coinciden entorno delincuencial adolescente, se debe tener en cuenta las veces que estuvo internado, su evaluación psicológica, su agresividad y la familia. Peligro de fuga, amenaza a la víctima y riesgo alto de reincidencia con la víctima.		La unanimidad del Equipo Multidisciplinario coinciden en manifestar que se debe de considerar la edad, la gravedad de la infracción, reincidente, infracciones que no ameritan un internamiento sino alguna medida de medio abierto que no afecte su desarrollo integral. Si es primerizo se debería aplicar otra sanción menos gravosa. La unanimidad del Equipo Multidisciplinario coinciden en manifestar que el entorno delincuencial adolescente, se debe tener en cuenta las veces que estuvo internado, su evaluación psicológica, su agresividad y la familia. Peligro de fuga, amenaza a la víctima y riesgo alto de reincidencia con la víctima.

Tabla 13 Matriz de triangulación de jueces Objetivos Específicos 3

Objetivo Específico	Preguntas	Juez 1	Juez 2	Comparaci	ión	Interpretación de iucasa
		J1	J2	Semejanzas	Diferencias	Interpretación de jueces
Identificar los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del adolescente infractor para el internamiento	¿Cómo cree Ud., que afecte el desarrollo integral del adolescente infractor al privarse su libertad al cometer una infracción a la ley penal?	libertad si afecta el desarrollo integral del adolescente, limita otros derechos, como son el de vivir con su familia, escoger la forma de educación, recreación, libre tránsito, lugar de residencia, al trabajo todos los que no	A grandes rasgos el internamiento podría afectar su normal desarrollo mental y emocional siendo que son desarraigados de su hogar y apartados del cariño y seguridad que le brindan sus padres o responsables rompiendo de forma abrupta con todo lo que conocen y al estar frente a menores de están en formación.	J1 y J2 coinciden en que la privación de libertad si afecta el desarrollo integral del adolescente, limita otros derechos, como son el de vivir con su familia, escoger la forma de educación, recreación, libre tránsito, lugar de residencia, al trabajo todos los que no pueda ejercer estando internado		La unanimidad de jueces coinciden en que la privación de libertad si afecta el desarrollo integral del adolescente, limita otros derechos, como son el de vivir con su familia, escoger la forma de educación, recreación, libre tránsito, lugar de residencia, al trabajo todos los que no pueda ejercer estando internado
preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte	¿Considera Ud., que las familias con bajos recursos económicos que obligan a la deserción escolar al adolescente infractor, son factores de riesgo que lo exponen a delinquir?	cinco principales factores de riesgo sin instrucción hay bastante posibilidades que el adolescente sea captado por a	frustrando sus oportunidades	J1 y J2 coinciden en que sí, es uno de los cinco principales factores de riesgo sin instrucción hay bastante posibilidades que el adolescente sea captado por a delincuencia para realizar actos anti sociales.		La unanimidad de los jueces coinciden en que sí, es uno de los cinco principales factores de riesgo sin instrucción hay bastante posibilidades que el adolescente sea captado por a delincuencia para realizar actos anti sociales.

				1
¿Considera Ud.,		Que sí, pero el real	J1 y J2 coinciden en	La unanimidad de jueces
que en el entorno	factores de riesgo	problema es la falta	manifestar que sí, este	coinciden en manifestar
amical influye en	para que el	de control de parte de	es otro de los factores	que si, este es otro de los
el adolescente	adolescente sea	los padres, carentes	de riesgo para que el	factores de riesgo para
infractor, para	captado por la	de supervisión reglas	adolescente sea	que el adolescente sea
cometer una	delincuencia y	y falta de valores.	captado por la	captado por la
infracción a la ley	cometa infracciones		delincuencia y cometa	delincuencia y cometa
penal y ser	a la ley penal y lo de		infracciones a la ley	infracciones a la ley penal
privado de su	ser privado de su		penal y lo de ser	y lo de ser privado de su
libertad?	libertad.		privado de su libertad.	libertad. Pero el real
			Pero el real problema	problema es la falta de
			es la falta de control	control de parte de los
			de parte de los padres,	padres, carentes de
			carentes de	supervisión reglas y falta
			supervisión reglas y	de valores
			falta de valores	do valoros
			Talla de Valores	
¿Considera Ud.,	Si, definitivamente	La violencia familiar	J1 y J2 coinciden en	La unanimidad de jueces
que la familia	ambos son el	es un problema	manifestar que sí,	coinciden en manifestar
disfuncional y la	principal factor de	arraigado en nuestra	definitivamente ambos	que sí, definitivamente
violencia familiar,	riesgo que influyen	sociedad y trae como	son el principal factor	ambos son el principal
influyen en el	en los adolescentes	consecuencia	de riesgo que influyen	factor de riesgo que
desarrollo	en conflicto a la ley	adolescentes	en los adolescentes en	influyen en los
psicoemocional	penal	inseguros, con baja	conflicto a la ley penal	adolescentes en conflicto
del adolescente	'	autoestima y todo	La violencia familiar es	a la ley penal La violencia
infractor, que lo		ocasiona que se	un problema arraigado	familiar es un problema
exponen a		refugien en muchos	en nuestra sociedad y	arraigado en nuestra
cometer		casos en grupos que	trae como	sociedad y trae como
infracción a la ley		lo llevan a delinguir	consecuencia	consecuencia
penal?			adolescentes	adolescentes inseguros,
F			inseguros, con baja	con baja autoestima y
			autoestima y todo	todo ocasiona que se
			ocasiona que se	refugien en muchos casos
			refugien en muchos	en grupos que lo llevan a
			casos en grupos que lo	delinquir.
			llevan a delinquir.	33
			llevan a delinquir.	

Tabla 14

Matriz de triangulación de fiscales Objetivos Específicos 3

Objetivo	Preguntas	Fiscal 1	Fiscal 2	Comparaciór	1	Interpretación de fiscales
Específico 3		F1	F2	Semejanzas	Diferencias	interpretación de riscales
Identificar los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del adolescente infractor para el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte	Ud., que afecte el desarrollo integral del adolescente infractor al privarse su libertad al cometer una infracción a la ley penal? ¿Considera Ud., que las familias con bajos recursos económicos que obligan a la deserción escolar al adolescente	cumplan con los presupuestos y la excepcionalidad de la medida, en el Centro Juvenil hay Equipo Multidisciplinario que trabajan los aspectos educativos familiar y laboral siendo así para casos graves, en los cuales se dispone el internamiento preventivo no afecta su desarrollo. Que no obligan la deserción escolar, lo que sucede es que se pueden dar múltiples factores que lleven al menor a desertar, mucho depende del apoyo familiar y de la escala de valores que	cuando son internados en el Centro Juvenil hay Equipo Multidisciplinario que trabajan con el menor en diversos aspectos Que la deserción escolar es uno de los factores. En la realidad se observa que son diferentes factores de riesgo como el consumo de drogas, el círculo de	medida, en el Centro Juvenil hay Equipo Multidisciplinario que trabajan los aspectos educativos familiar y laboral siendo así para casos graves, en los cuales se dispone el internamiento preventivo no afecta su desarrollo. F1 y F2 coinciden que no obligan la deserción escolar, mucho depende del apoyo familiar y de la escala de valores que los padres puedan otorgarle al menor. Que la deserción escolar es		La unanimidad de fiscales coinciden en que no, porque son para casos graves y siempre que se cumplan con los presupuestos y la excepcionalidad de la medida, en el Centro Juvenil hay Equipo Multidisciplinario que trabajan los aspectos educativos familiar y laboral siendo así para casos graves, en los cuales se dispone el internamiento preventivo no afecta su desarrollo. La unanimidad de fiscales coinciden que no obligan la deserción escolar, mucho depende del apoyo familiar y de la escala de valores que los padres puedan otorgarle al menor. Que la deserción escolar es uno de los factores, el consumo de drogas, el círculo de amigos, el lugar donde vive.

_					
	¿Considera Ud.,			F1, y F3 coinciden en indicar	La unanimidad de fiscales
	que en el	factor de riesgo como			coinciden en indicar que
	entorno amical			suficientes elementos de	cuando existen suficientes
	influye en el	escolar, las drogas, la	para que un menor no	convicción que vinculan al	elementos de convicción
	adolescente	falta de apoyo familiar	se vea inmerso en la	adolescente con el hecho	que vinculan al adolescente
	infractor, para	y la falta de trabajo.	comisión de infracción	denunciado y el menor sigue	con el hecho denunciado y
	cometer una		a la ley penal.	negando los hechos,	el menor sigue negando los
	infracción a la			tratando de desvirtuar los	hechos, tratando de
	ley penal y ser			medios de prueba objetivos	desvirtuar los medios de
	privado de su			que lo vinculan los hechos.	prueba objetivos que lo
	libertad?				vinculan los hechos
	¿Considera Ud.,	Que si, porque es un	Que no, porque un	F1, y F3 coinciden en indicar	La unanimidad de fiscales
	que la familia	factor de riesgo, pero	adolescente provenga	que cuando existen	coinciden en indicar que
	disfuncional y la	no lo determina	de una familia	suficientes elementos de	cuando existen suficientes
	violencia		disfuncional y se haya	convicción que vinculan al	elementos de convicción
	familiar, influyen		visto expuesto a	adolescente con el hecho	que vinculan al adolescente
	en el desarrollo		violencia familiar,	denunciado y el menor sigue	con el hecho denunciado y
	psicoemocional		pueda verse	negando los hechos,	el menor sigue negando los
	del adolescente		involucrado en la	tratando de desvirtuar los	hechos, tratando de
	infractor, que lo		comisión de un acto	medios de prueba objetivos	desvirtuar los medios de
	exponen a		infractor, depende de	que lo vinculan los hechos.	prueba objetivos que lo
	cometer		la personalidad de su		vinculan los hechos.
	infracción a la		entorno y de los		
	ley penal?		factores de riesgo		

Tabla 15 Matriz de triangulación de secretarios judiciales Objetivos Específicos 3

Objetivo	Preguntas	Secretario	Secretario	Secretario Judicial	Comparacio	ón	Interpretación de
Específico 3	_	Judicial 1	Judicial 2	3	Semejanzas	Diferencias	secretarios judiciales
Identificar los	¿Cómo cree	Que si, afecta al	Que al ser internado	No, les afecta ya que	SJ1 y SJ2 coinciden que	SJ3 manifiesta	La mayoría coincide
factores de	Ud., que	menor su	en el Centro Juvenil,	el sistema de	al ser internado no va	que no, les	al ser internado
riesgo que	afecte el	desarrollo integral	privándosele de ir al	responsabilidad	colegio, psicólogo, existe	afecta ya que el	privarlo de ir al
influyen en el	desarrollo	porque debido al	colegio, psicólogo,	penal para	presencia de lo malo,	sistema de	colegio, psicólogo,
desarrollo	•	_	hacen talleres, pero	adolescente tiene	siendo afectados por la	responsabilidad	pero otros, enseñan
integral del			existe la presencia	una finalidad	separación de su familia,	penal para	lo malo, afectados
adolescente	infractor al	no se resocializan,	de otros que no	pedagógica	recreación, cuando está	adolescente	por la separación de
infractor para	•	hay poco personal	,	específica y	formándose para ser	tiene una	su familia,
el			enseñándoles lo	diferenciada, ya que	adultos, poco personal en	finalidad	recreación, cuando
internamiento		multidisciplinario	malo, siendo	este adolescente a	equipo multidisciplinario	pedagógica	está formándose
preventivo en		·	afectados por la	un no finalizado su	no abarca el tratamiento y	específica y	para ser adultos,
el Séptimo	ley penal?		separación de su	formación psíquica y	seguimiento a todos los	diferenciada, ya	poco personal en
_Juzgado de		3	familia, colegio,	emocional.	infractores.	que este	equipo
Familia Tutelar			recreación, cuando			adolescente a	multidisciplinario no
de la Corte		infractores.	está formándose			un no finalizado	abarca tratamiento y
Superior de			para ser adultos			su formación	seguimiento a los
Justicia de						psíquica y	infractores.
Lima Norte						emocional.	
	¿Considera	•	Que si, es uno de	Que si, ya que las	SJ1, SJ2 y SJ3 coinciden		La unanimidad de
	Ud., que las		los factores que se	estadísticas nos	que sí, ya que las		secretarios judiciales
	familias con		ve en la audiencias	indican que el menor	estadísticas dicen		coinciden que sí, las
	bajos recursos		que los recursos	infractor proviene de	infractor proviene de		estadísticas dicen
	económicos	mayoría son de	, ,	familia de bajo nivel	familia de bajo nivel		infractor proviene de
	que obligan a	bajos recursos y		económico influyen	económico influyen en la		bajo nivel económico
	la deserción		dejaron el colegio	en la deserción	deserción escolar, las		influyen en la
	escolar al	. 3	por malas notas,	escolar, las	necesidades propias del		deserción escolar, no
	adolescente		portarse mal en el	necesidades propias	menor no cubre		cubre necesidades
	infractor, son		colegio, muchas	del menor que no	necesidades propias, se		propias, se pone a
	factores de	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	faltas, estar en las	accede a cubrir sus	pone a delinquir deja		delinquir deja colegio
	riesgo que lo	•	calles y parques por	necesidades propias	colegio malas notas, porta		malas notas, porta mal
	• .	o problemas de		de su edad, que	mal muchas faltas, estar		muchas faltas, estar
	exponen a	conducta.	alcohol y droga.	harán que este se	en la calle consumo de		en la calle consumo de
	delinquir?			ponga a delinquir.	alcohol y droga.		alcohol y droga.
		l .	1	l .			

·				-	
¿Considera Ud., que en el entorno amical influye en el adolescente infractor, para cometer una infracción a la ley penal y ser privado de su libertad?	entorno del menor familiar pero las es donde aprendió a tomar, fumar, robar, todo lo malo es porque mala influencia, no	entorno social desfavorable, ese grupo amical negativo son factores que caracterice a los	SJ1, SJ2 y SJ3 coinciden que si, en casi todos los casos el entorno del menor es donde aprendió a tomar, fumar, robar, todo lo malo es porque observa a los amigos, y como no tienen dinero para comparar sus cosas buscan de apropiarse de otros.		La unanimidad de secretarios judiciales manifiestan que si, en casi todos los casos el entorno del menor es donde aprendió a tomar, fumar, robar, todo lo malo es porque observa a los amigos, y como no tienen dinero para comparar sus cosas buscan de apropiarse de otros.
¿Considera Ud., que la familia disfuncional y la violencia familiar, influyen en el desarrollo psicoemociona I del adolescente infractor, que lo exponen a cometer infracción a la ley penal?	Que sí, porque existen violencia familiar cuando el padre le pega a su mamá e hijo, nace con la violencia de su casa, joven violento la cual disminuye su desarrollo psicoemocional y padres separados. Que si mucho la violencia familiar y la separación de los padres es uno de los casos más comunes que se ven en los infractores o que el padre trabaje lejos, el adolescente crece con los abuelos o la madre no respetando y solo busca la calle poniéndose más violento.	desde su infancia y adolescencia siempre esta vinculados a situaciones de violencia marcando su desarrollo y es más	Que si bastante la violencia familiar y la separación de los padres es uno de los casos más comunes que se ven en		La unanimidad de secretarios judiciales manifiestan que si coinciden bastante la violencia familiar y la separación de los padres es uno de los casos más comunes que se ven en los infractores o que el padre trabaje lejos, el adolescente crece con los abuelos o la madre no respetando y solo busca la calle poniéndose más violento y disminuye su desarrollo psicoemocional y padres separados.

Tabla 16
Matriz de triangulación de Equipo Multidisciplinario del Centro Juvenil y Diagnostico de Rehabilitación Objetivos Específicos 3

Objetivo	Preguntas	Psicólogo	T social	Educador	Comparad		Interpretación de
Específico 3		EM 1	EM 2	EM 3	Semejanzas	Diferencias	Equipo Multidisciplinario
Identificar los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del adolescente infractor para el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de	desarrollo integral del adolescente infractor al privarse su libertad al	criminógena, aprendizaje antisociales Riesgo de abuso de alto grado de estrés y ansiedad	El desarraigo familiar El abandono escolar (deserción escolar) Si en muchas ocasiones es	Se debe tomar en cuenta bajo las consideraciones delincuenciales se encontraba el adolescente, su entorno social, que le hizo ingresar por cometer el error por las amistades y no por iniciativa propia lo que afectaría sus estudios, su autoestima estancar su proyecto de vida. Su misión visión para su vida, tiene miedo. Una pequeña mayoría debido a que existen muchos	EM1, EM2 y EM3 coinciden en el entorno social, que le hizo ingresar por cometer el error por las amistades y no por iniciativa propia lo que afectaría sus estudios, su autoestima estancar su proyecto de vida. Su misión visión para su vida, tiene miedo.		La unanimidad del Equipo Multidisciplinario coincide en consideraciones delincuenciales, su entorno social, que le hizo ingresar por cometer el error por las amistades y no por iniciativa propia lo que afectaría sus estudios, su autoestima estancar su proyecto de vida. Su misión visión para su vida, tiene miedo. La unanimidad del Equipo Multidisciplinario
Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte	con bajos recursos económicos que obligan a la deserción escolar al adolescente infractor, son factores de riesgo que lo exponen a delinquir?		uno de los factores de riesgo, que influyen para que los adolescentes delinquen es los bajos recursos económicos que ha hecho que cometan infracciones	adolescentes que trabajan y no realizan actos delincuenciales y algunos por evadir su responsabilidad justifica su accionar con la frase "robo por necesidad". Considero que la economía es un factor pero depende de la persona.			a que existen muchos adolescentes que trabajan y no realizan actos delincuenciales y algunos por evadir su responsabilidad justifica su accionar con la frase "robo por necesidad". Considero que la economía es un factor pero depende de la persona

¿Considera Ud., que en el entorno amical influye en el adolescente infractor, para cometer una infracción a la ley penal y ser privado de su libertad?	Si influye con la con pares adolescencia se ven fuertemente influenciados por sus pares para que sean motivados de manera negativa a delinquir	principal factor por lo que la mayoría que están internados en maranguita por obligación, miedo, o que se burlen de él, aparentar ser major estando internado.	El entorno amical es el principal factor por lo que la mayoría que están internados en maranguita por obligación, miedo, o que se burlen de él, aparentar ser mejor estando internado, llamar la atención del barrio y sus malas juntas, por curiosidad, por soberbia.	La unanimidad del Equipo Multidisciplinario señala que el entorno amical es el principal factor por lo que la mayoría que están internados en maranguita por obligación, miedo, o que se burlen de él, aparentar ser mejor estando internado, llamar la atención del barrio y sus malas juntas, por curiosidad, por soberbia.
¿Considera Ud., que la familia disfuncional y la violencia familiar, influyen en el desarrollo psicoemocional del adolescente infractor, que lo exponen a cometer infracción a la ley penal?	adolescentes provienen de familias disfuncionales y algunos con antecedentes	Que si, muchas veces el rol de una madre no es el mismo que el padre, muchas veces el padre es más rígido que la madre, y los adolescentes buscan recursos en personal equivocadas que son los amigos donde son engañados	Que si, los adolescentes provienen de familias disfuncionales y algunos con antecedentes de violencia familiar e influyen en acto infractores, por haberse visto afectado su desarrollo psicoemocional	La unanimidad del Equipo Multidisciplinario señala que si, los adolescentes provienen de familias disfuncionales y algunos con antecedentes de violencia familiar e influyen en acto infractores, por haberse visto afectado su desarrollo psicoemocional

•

Tabla 17
Matriz de triangulación de jueces Objetivo Especifico 4

Objetivo	Preguntas	Juez 1	Juez 2	Compar	ación	Interpretación de jueces
Específico 4		J1	J2	Semejanzas	Diferencias	Interpretación de jueces
Determinar los efectos del internamiento preventivo en los adolescentes	su libertad al adolescente infractor le están afectando e	quizás en algunos casos estaría en mejores	Si por ello es una medida excepcional			
infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte	¿Cómo considera Ud., que afecta el desarrollo psicosocial y/o psicoemocional del adolescente infractor al privársele de su libertad?		Si, por ello esta medida tiene carácter excepcional			
	¿Considera Ud., que uno de los efectos al privarse de su libertad al adolescente infractor, es la violencia intrafamiliar?	reciben un tratamiento que los hace mejorar en su	privarse al menor su libertad produzca como			

Tabla 18
Matriz de triangulación de fiscales Objetivo Especifico 4

Objetivo Preguntas		Fiscal 1 F1	Fiscal 2 F2	Comparación		Interpretación de fiscales
Específico 4		F1	FZ	Semejanzas	Diferencias	interpretación de riscales
Determinar los efectos del internamiento preventivo en los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte	están afectando e interrumpiendo su desarrollo integral y formación de su personalidad? ¿Cómo considera Ud., que afecta el desarrollo psicosocial y/o psicoemocional del adolescente infractor al privársele de su libertad?	para casos graves y muchas veces al contribuye en su formación En este caso el de privarse la libertad puede llevar a que se sientan mal al principio, pero su desarrollo psicosocial a futuro no es afectado, no considero que afecte su desarrollo psicosocial, toda vez que en libertad no se están dando cuenta del riesgo que generan a la sociedad	afectación a su desarrollo integral y la formación de su personalidad, ya que dentro del Centro Juvenil, existen personas que trabajan con ellos. Que se debe entender que el mismo es por una conducta grave que ha cometido, ello va a permitir que el meno se de cuenta de sus acciones y que aprenda a tener conciencia de error por el acto que ha cometido	afectación a su desarrollo integral y la formación de su personalidad, ya que dentro del Centro Juvenil, existen personas que trabajan con ellos. En este caso el de privarse la libertad puede llevar a que se sientan mal al principio, pero su desarrollo psicosocial a futuro no es afectado, no considero que afecte su desarrollo psicosocial, toda vez que en libertad no se están dando cuenta del riesgo que generan a la sociedad		Los fiscales coinciden indicar que no implica una afectación a su desarrollo integral y la formación de su personalidad, ya que dentro del Centro Juvenil, existen personas que trabajan con ellos. En este caso el de privarse la libertad puede llevar a que se sientan mal al principio, pero su desarrollo psicosocial a futuro no es afectado, no considero que afecte su desarrollo psicosocial, toda vez que en libertad no se están dando cuenta del riesgo que generan a la sociedad
	¿Considera Ud., que uno de los efectos al privarse de su libertad al adolescente infractor, es la violencia intrafamiliar?	No porque si no estaría prevista solo que se deben cumplir los presupuestos y siempre que sea excepcional	Que no, ya que cuando son internados es importante que los padres asistan a la escuela de padres	Que no, ya que cuando son internados es importante que los padres asistan a la escuela de padres		El equipo coinciden que no, ya que cuando son internados es importante que los padres asistan a la escuela de padres

Tabla 19 Matriz de triangulación de secretarios judiciales Objetivo Especifico 4

Objetivo	Preguntas	Secretario	Secretario	Secretario	Comparación	า	Interpreteción de
Específic o 4	_	Judicial 1	Judicial 2	Judicial 3	Semejanzas	Diferencias	Interpretación de secretarios judiciales
Determin ar los efectos del internami ento preventiv o en los adolescen tes infractore s del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte	privar de su libertad al adolescente infractor le están afectando e interrumpiendo su desarrollo integral y	tener presente que el menor voluntariamente fue quien cometió la infracción penal, y debe recibir una sanción, pero si interrumpe su desarrollo integral y formación personalidad Si afecta su desarrollo psicosocial y emocional, la mayoría que está	Sí, pero se debe tener presente como esta su familia, y quien lo va cuidar si no le dan el internamiento, porque existe una gran mayoría que sigue reincidente en su conducta, el problema es el control de los padres luego que son entregados y no hay como hacer seguimiento Sí, el estar internado pierde contacto con la sociedad y solo tiene a las malas juntas, no siendo suficiente el equipo multidisciplinario	hacinamiento no solo provoca el deterioro de las instalaciones, sino también trae problemas de convivencia entre los adolescentes.	SJ1, SJ2 y SJ3 coinciden que sí, pero se debe tener presente como esta su familia, y quien lo va cuidar si no le dan el internamiento, porque existe una gran mayoría que sigue reincidente en su conducta, el problema es el control de los padres luego que son entregados y no hay como hacer seguimiento. SJ1, SJ2 y SJ3 coinciden que si afecta su desarrollo psicosocial y emocional, la mayoría que está internado está deprimido, agresivo y están a la defensiva.		La unanimidad de secretarios judiciales sí, pero como esta su familia, y quien lo va cuidar si no le dan el internamiento, porque existe una gran mayoría que sigue reincidente en su conducta, el problema es el control de los padres luego que son entregados y no hay como hacer seguimiento. La unanimidad de secretarios judiciales sí afecta su desarrollo psicosocial y emocional, la mayoría que está internado está deprimido, agresivo y están a la defensiva.
	¿Considera Ud., que uno de los efectos al privarse de su libertad al adolescente infractor, es la violencia intrafamiliar?	acumulada por	adolescente se encuentra más violento y agresivo contra todos los integrantes de la familia y pierde el	Que no lo considero	SJ1 y SJ2 coinciden que Si, en algunos de los casos debidos a la violencia e ira acumulada por haber estado internado, le echan la culpa a los padres.	SJ3 considera que no lo considero	La mayoría coincide que Si, en algunos de los casos debidos a la violencia e ira acumulada por haber estado internado, les echan la culpa a los padres. Una minoría no lo considera.

Tabla 20 Matriz de triangulación de Equipo Multidisciplinario del Centro Juvenil y Diagnostico de Rehabilitación Objetivo Especifico 4

Objetivo	Preguntas	Psicólogo 1	T social	Educador	Comparaci		Interpretación
Específico 4		EM 1	EM 2	EM 3	Semejanzas	Diferencias	de Equipo Multidisciplinario
Determinar los efectos del internamient o preventivo en los	¿Considera Ud., que al privar de su libertad al adolescente infractor le están afectando e interrumpiendo su desarrollo integral y formación de su personalidad?	· ·	Si ha cometido alguna infracción penal debe cumplir con su medida socioeducativa al margen de verse afectado su desarrollo integral.	Sí, la privación de la libertad algunos los ayuda a pensar el error que están cometiendo y aprender en algunos casos a valorar más a la familia y su libertad y otros que se vuelven más avezados agresivos y depresivos andan a la defensiva.	EM1. EM2 y EM3 Sí, la privación de la libertad los ayuda a pensar el error que están cometiendo y aprender en algunos casos a valorar más a la familia y su libertad y otros que se vuelven más avezados agresivos y depresivos andan a la defensiva		Equipo multidisciplinario coincide en que sí, la privación de la libertad los ayuda a pensar el error que están cometiendo y aprender en algunos casos a valorar más a la familia y su libertad y otros que se vuelven más avezados agresivos y depresivos andan a la defensiva.
adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte	¿Cómo considera Ud., que afecta el desarrollo psicosocial y/o psicoemocional del adolescente infractor al privársele de su libertad?	tendencias destructivas y	Que si un infractor afectado por el desarraigo familiar, alejado de familia de socializar continuar con sus estudios verse afectado por encierro	Si, ingresan depresión por estar lejos de su familia y privados de su libertad, piensan que su vida está acabada no será lo mismo y que la familia, los vecinos y la gente los va mirar con mala cara. Tienen miedo a la burla amigos colegio y vecinos, obligados a salir malos o avezados para no ser víctimas de burla.	EM1. EM2 y EM3 Si, ingresan depresión por estar lejos de su familia y privados de su libertad, piensan que su vida está acabada no será lo mismo y que la familia, los vecinos y la gente los va mirar con mala cara. Tienen miedo a la burla amigos colegio y vecinos, obligados a salir malos o avezados para no ser víctimas de burla		Si, Equipo Multidisciplinario ingresa depresión de su familia y privados de su libertad, piensan su vida está acabada no será lo mismo los vecinos van a mirar mala cara. Tienen miedo a la burla amigos colegio y vecinos, obligados a salir malos o avezados para no ser víctimas de burla.

¿Considera Ud., que uno S	Si es conforme En muchas	Existen pocos casos donde	EM1. EM2 y EM3 Si,	
de los efectos al privarse y	efecto a la vez ocasiones puede	sea observada la violencia	ingresan dEn	
de su libertad al	volverse violento,	contra la familia debido a que	muchas ocasiones	
adolescente infractor, es la	impulsivo de la	le echan la culpa por haber	puede volverse	
violencia intrafamiliar?	impotencia de	ingresado y no haber realizado	violento, impulsivo	
Violottoia mudiammar.	verse encerrado	nada para dejarlos ingresar a	de la impotencia de	
	no saben	maranguita.	verse encerrado no	
	manejar sus		saben manejar sus	
	emociones, la		emociones, la	
	violencia viene de		violencia viene de la	
	la crianza.		crianza	



Nombre: KATIUSCA ROSA SANTAMARIA ILLATOPA

Cargo : JUEZ SEPTIMO JUZGADO FAMILIA DE INDEPENDENCIA

Institución: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

OBJETIVO GENERAL

Analizar el efecto del **internamiento preventivo** en el desarrollo integral de los **adolescentes infractores** del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019.

1.- ¿Que debe primar al imponer internamiento preventivo a un adolecente infractor, el principio de Interés Superior del niño y adolescente o los presupuestos de procedencia?

El interés superior del niño es un principio rector en todos los procesos donde estén inversos niños y adolescentes y no es diferente en los procesos penales de menores por lo que al encontrarnos frente a una solicitud de internamiento preventivo se debe tener en cuenta los presupuestos procesales para el internamiento pero estos deben ser analizadas contemplando en interés superior del niño lo cual implica decidir lo que es más favorable para garantizar su integridad física y psíquica así sea esto fallar por un internamiento preventivo por ser lo mejor para su seguridad. De lo cual se puede concluir que no se puede decidir sin tener de en consideración el interés superior del niño.

2.- Considera Ud., ¿Qué, se debe cumplir con los presupuestos procesales para que un adolescente infractor sea internado preventivamente?

Que si considero que resulta totalmente necesario que se cumplan los presupuestos procesales para el internamiento preventivo interpretados de la mano del principio del interés superior del niño.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar los principios y presupuestos a considerar para aplicar **internamiento preventivo** de los adolescentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte



3.- Considera Ud., ¿Que el principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial originan impunidad o no es tomado en cuenta por los operadores de justicia al momento de imponer el internamiento preventivo?

No considero que cause impunidad, ya que al poner a un menor a disposición del juzgado para decidir si procede la solicitud de internamiento el operador de la justicia analizara si corresponde o no este internamiento de la lectura de la carpeta fiscal y del desarrollo de la audiencia y de verificarse que no se cumplen los presupuestos y estando a la excepcionalidad de la medida de internamiento preventivo lo que se decida debe ir de acorde a los lineamientos e interés superior del niño y ello no implica que el proceso concluya contra el presunto infractor la única diferencia es que seguirá dicho proceso en libertad por lo que mal se podría considerar que causara impunidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar los aspectos procesales que se consideran para disponer el **internamiento preventivo** en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.

4.- Considera Ud., ¿Que al existir los suficientes elementos probatorios son argumento para aplicar el **internamiento preventivo** interrumpiendo su desarrollo integral?

La existencia de suficientes elementos probatorios que causas convicción de los hechos denunciados no constituye fundamento suficiente para el internamiento ya que este es un solo presupuestos de los tres que existe la norma y de no cumplirse todos no resulta procedente dicho internamiento.

5.- ¿Cuáles son los posibles hechos que sustenten el riesgo razonable y obstaculización de pruebas en los operadores de justicia para imponer el **internamiento preventivo**?

Son los establecidos por el Código procesal penal y por las jurisprudencias que sean pronunciado al respecto



Identificar los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del **adolescente infractor** para el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.

6.- ¿Cómo cree Ud., que afecte el desarrollo integral del **adolescente infractor** al privarse su libertad al cometer una infracción a la ley penal?

De manera general a grandes rasgos el internamiento podría afectar su normal desarrollo mental y emocional siendo que son desarraigados de su hogar y apartados del cariño y seguridad que le brindan sus padres o responsables rompiendo se forma abrupta con todo lo que conocen y al estar frente a menores de edad que están en formación esto resulta preocupante.

7.- ¿Considera Ud., que las familias con bajos recursos económicos que obligan a la deserción escolar al adolescente infractor, son factores de riesgo que lo exponen a delinquir?

Considero que sí, ya que, al no tener objetivos claros ni metas ven frustrando sus oportunidades convirtiéndose en presas fáciles de la vagancia y malas amistades

8.- ¿Considera Ud., que el entorno amical influye en el adolescente infractor, para cometer una infracción a la ley penal y ser privado de su libertad?

Influye claro, pero el real problema es la falta de control de parte de los padres, carentes de supervisión, reglas y falta de valores

9.- ¿Considera Ud., que la familia disfuncional y la violencia familiar, influyen en el desarrollo psicoemocional del adolescente infractor, que lo exponen a cometer infracción a la ley penal?

La violencia familiar es un problema arraigado en nuestra sociedad y ello como consecuencia produce niños y adolescentes inseguros, con baja auto estima, rebeldes y todo ello ocasiona que se refugien en muchos casos en grupos inadecuados que los llevan a delinquir



Determinar los efectos del internamiento preventivo en **los adolescentes infractores** del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte.

10.- ¿Considera Ud., que al privar de su libertad al **adolescente infractor** le están afectando e interrumpiendo su desarrollo integral y formación de su personalidad?

Que si, por ello es una medida excepcional.

- 1.1- ¿Cómo considera Ud., que afecta el desarrollo psicosocial y/o psicoemocional del **adolescente infractor** al privársele de su libertad? Considero que si, por ello esta medida tiene carácter de excepcional
- 12.- ¿Considera Ud., que uno de los efectos al privarse de su libertad al adolescente infractor, es la violencia intrafamiliar?

No, considero que al privarse al menor se su libertad produzca como consecuencia violencia intrafamiliar

Lima Norte, 28 de Octubre de 2020

Victoria Elena Caldas Morales DNI Nro. 10749051

LA ENTREVISTADORA

EL ENTREVISTADO



3

Nombre: Ronald Cueva Solís

Cargo : Juez Especializado en Familia Tutelar Institución: Corte Superior de Justicia de Lima Norte

OBJETIVO GENERAL

Analizar el efecto del **internamiento preventivo** en el desarrollo integral de los **adolescentes infractores** del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019.

1.- ¿Que debe primar al imponer internamiento preventivo a un adolecente infractor, el principio de Interés Superior del niño y adolescente o los presupuestos de procedencia?

Debe primar el interés Superior, porque con el internamiento se vulnera no solo la libertad sino otros derechos que afectan el desarrollo integral del adolescente que están en conflicto con la ley penal

2.- Considera Ud., ¿Qué, se debe cumplir con los presupuestos procesales para que un adolescente infractor sea internado preventivamente?

Si se debe cumplir con los presupuestos procesales porque son la base legal para sustentar una decisión de internamiento

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar los principios y presupuestos a considerar para aplicar **internamiento preventivo** de los adolescentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte

3.- Considera Ud., ¿Que el principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial originan impunidad o no es tomado en cuenta por los operadores de justicia al momento de imponer el **internamiento preventivo**?

El principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial no origina impunidad porque estamos en una etapa preliminar; el proceso está comenzando y todavía no se ha resuelto el fondo, si existe o no responsabilidad del adolescente en los hechos denunciados; el internamiento preventivo es una medida que tiene dos características fundamentales inmediata y temporal. Los principios señalados siempre deben ser tomados en cuenta por los operadores de justicia al momento de resolver la situación jurídica del adolescente en conflicto con la ley penal.



Identificar los aspectos procesales que se consideran para disponer el **internamiento preventivo** en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.

4.- Considera Ud., ¿Que al existir los suficientes elementos probatorios son argumento para aplicar el **internamiento preventivo** interrumpiendo su desarrollo integral?

NO podemos aplicar el internamiento cuando solo contamos con un presupuesto, pero nunca se debe perder de vista el Interés Superior del adolescente, el internamiento preventivo no es un castigo, ni aseguramiento del juzgamiento, es una medida de protección que ayuda al desarrollo integral del adolescente en conflicto con la ley penal.

5.- ¿Cuáles son los posibles hechos que sustenten el riesgo razonable y obstaculización de pruebas en los operadores de justicia para imponer el internamiento preventivo?

Son los aspectos facticos y jurídicos que son formulados y evaluados en la etapa preliminar y que el Juzgador reconoce su existencia y toma en cuenta para una correcta resolución; siempre a favor del adolescente en conflicto con la ley penal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del **adolescente infractor** para el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.

6.- ¿Cómo cree Ud., que afecte el desarrollo integral del adolescente infractor al privarse su libertad al cometer una infracción a la ley penal?

La privación de la libertad si afecta el desarrollo integral del adolescente, limita otros derechos, como son el de vivir con su familia, escoger la forma de educación, recreación, libre tránsito, lugar de residencia, al trabajo, todos los que no pueda ejercer estando internado.

7.- ¿Considera Ud., que las familias con bajos recursos económicos que obligan a la deserción escolar al **adolescente infractor**, son factores de riesgo que lo exponen a delinquir?

Si este es uno de los cinco principales factores de riesgo sin instrucción hay bastantes posibilidades que el adolescente sea captado por la delincuencia, para realizar actos anti sociales.



8.- ¿Considera Ud., que el entorno amical influye en el **adolescente infractor**, para cometer una infracción a la ley penal y ser privado de su libertad?

Si este es otro de los factores de riesgo para que el adolescente sea captado por la delincuencia y cometa infracciones a la ley penal y lo de ser privado de su libertad es un tema mas amplio que es materia de otro estudio mas profundo, pero digamos que es una de las causas para esa decisión judicial.

9.- ¿Considera Ud., que la familia disfuncional y la violencia familiar, influyen en el desarrollo psicoemocional del adolescente infractor, que lo exponen a cometer infracción a la ley penal?

Si definitivamente ambos son el principal factor de riesgo que influyen en los adolescentes en conflicto con la ley penal, todos adolescentes que cometen infracciones tiene estas características sin excepción.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los efectos del internamiento preventivo en **los adolescentes infractores** del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte.

10.- ¿Considera Ud., que al privar de su libertad al adolescente infractor le están afectando e interrumpiendo su desarrollo integral y formación de su personalidad?

Si porque libre quizás en algunos casos estaría en mejores condiciones; pero No olvidemos que el internamiento en de manera excepcional

1.1- ¿Cómo considera Ud., que afecta el desarrollo psicosocial y/o psicoemocional del adolescente infractor al privársele de su libertad? Si a toda persona le afecta la privación de la libertad, en este caso por la edad, con mayor razón ya que están en periodo de desarrollo, pero para ello los Centros cuentan con un equipo que ayuda a mejorar las condiciones de vida del menor al momento de su salida del Centro.



12.- ¿Considera Ud., que uno de los efectos al privarse de su libertad al adolescente infractor, es la violencia intrafamiliar?

No porque ellos reciben un tratamiento que los hace mejorar en su conducta, pero quizás habría excepciones que confirman la regla.

Lima Norte, 28 de Octubre de 2020

Victoria Elena Caldas Morales

DNI Nro. 10749051 LA ENTREVISTADORA **EL ENTREVISTADO**



Nombre :

Rosa Maria Santisteban Paredes

Cargo

Fiscal Adjunta Provincial Provisional

Institución:

Ministerio Público - Fiscalía de la Nación

OBJETIVO GENERAL

Analizar el efecto del **internamiento preventivo** en el desarrollo integral de los **adolescentes infractores** del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019.

1.- ¿Que debe primar al imponer internamiento preventivo a un adolecente infractor, el principio de Interés Superior del niño y adolescente o los presupuestos de procedencia?

En todos los casos de menores involucrados en infracción a la ley penal, se tiene en cuenta el Interés Superior del Niño y Adolescente; sin embargo, cuando estamos frente a un hecho que por su naturaleza reviste gravedad, y se ha solicitado el internamiento preventivo, para la imposición del mismo, se deben de cumplir con los tres presupuestos que señala el Artículo 209° del Decreto Legislativo 1204 (Decreto Legislativo que modifica el Código de los Niños y Adolescentes para regular las sanciones a Adolescentes Infractores de la Ley Penal y su Ejecución, publicado el 23 de setiembre del 2015), esto es: a) Suficientes elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un hecho tipificado como delito en el Código Penal o leyes especiales, que vinculen al adolescente como autor o partícipe del mismo; b) Que el hecho punible cometido sea sancionado en la legislación penal con pena privativa de libertad no menor de cuatro años; y, c) Riesgo razonable de que el adolescente eluda la acción de la justicia u obstaculizará la averiguación de la verdad.

2.- Considera Ud., ¿Qué, se debe cumplir con los presupuestos procesales para que un adolescente infractor sea internado preventivamente?

Considero que se deben cumplir con los tres presupuestos señalados en el Artículo 209° del Decreto Legislativo 1204 (Decreto Legislativo que modifica el Código de los Niños y Adolescentes para regular las sanciones a Adolescentes Infractores de la Ley Penal y su Ejecución, publicado el 23 de setiembre del 2015).

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

ROSA MARIA SANTISTEBAN PAREDES Fiscal Adjunta Provincial (P) 6° Fiscalia Provincial de Familla Distrito Fiscal de Lima Norte



Identificar los principios y presupuestos a considerar para aplicar internamiento preventivo de los adolescentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte

- 3.- Considera Ud., ¿Que el principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial originan impunidad o no es tomado en cuenta por los operadores de justicia al momento de imponer el internamiento preventivo?
- Considero que no originan impunidad. Además, el internamiento preventivo tiene carácter excepcional. Por otro lado, la imposición del mismo, es en atención a los presupuestos que nos detalla la norma, y en la práctica, lo que se puede observar es que también depende del criterio del Juez que conozca el caso.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar los aspectos procesales que se consideran para disponer el **internamiento preventivo** en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.

- 4.- Considera Ud., ¿Que al existir los suficientes elementos probatorios son argumento para aplicar el internamiento preventivo interrumpiendo su desarrollo integral?
- No solo se toma en cuenta los suficientes elementos de convicción, sino también que el hecho punible sea sancionado con una pena privativa de libertad no menor de 4 años, y que exista el riesgo de que el adolescente investigado, eluda la acción de justicia, o pretenda obstaculizar la averiguación de la verdad de los hechos que se le está denunciando.
- 5.- ¿Cuáles son los posibles hechos que sustenten el riesgo razonable y obstaculización de pruebas en los operadores de justicia para imponer el internamiento preventivo?
- Que el adolescente investigado no colabora en la investigación, pese a que existen suficientes de elementos de convicción que lo vinculan con la comisión del acto infractor denunciado; que no cuente con familiares responsables que puedan conducirlo a Juzgado cuando éste sea citado; que tenga otras investigaciones o procesos, lo cual da cuenta que el adolescente esté cometiendo infracciones a la ley penal de manera reiterativa.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del adolescente infractor para el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.

ROSA MARIA/SANTISTEBAN PAREDES Fiscal Adjunta Provincial (P) 6° Fiscalia Provincial de Familia Distrito Fiscal de Lima Norte



- 6.- ¿Cómo cree Ud., que afecte el desarrollo integral del adolescente infractor al privarse su libertad al cometer una infracción a la ley penal?
- Cuando un menor es internado en un Centro Juvenil, es un Equipo Multidisciplinario (educador, psicólogo, trabajadora social), que trabaja con el menor, en diversos aspectos, como puede ser el aspecto educativo, familiar, laboral, entre otros, entonces se trabajan diversos aspectos que considero no afectan su desarrollo integral.
- 7.- ¿Considera Ud., que las familias con bajos recursos económicos que obligan a la deserción escolar al adolescente infractor, son factores de riesgo que lo exponen a delinquir?
- Considero que la deserción escolar es uno de los factores. En la realidad, se observa que son diferentes factores de riesgo que implican que un menor se vea expuesto a cometer infracciones a la ley penal, uno de ellos, es la deserción escolar, pero también están otros factores como las drogas, su círculo de amigos, el lugar o la zona donde vive, que provenga de una familia disfuncional, que no cuente con recursos económicos para mantenerse a sí mismo y a su familia, entre otros.
- 8.- ¿Considera Ud., que el entorno amical influye en el **adolescente infractor**, para cometer una infracción a la ley penal y ser privado de su libertad?
- Por la edad sí, de allí que una buena educación, una buena comunicación, el constante apoyo de la familia son aspectos primordiales para que un menor no se vea inmerso en la comisión de infracciones a la ley penal.
- 9.- ¿Considera Ud., que la familia disfuncional y la violencia familiar, influyen en el desarrollo psicoemocional del **adolescente infractor**, que lo exponen a cometer infracción a la ley penal?
- En realidad, no porque un adolescente provenga de una familia disfuncional y se haya visto expuesto a violencia familiar implique que pueda verse involucrado en la comisión de un acto infractor, considero que depende del adolescente, de su personalidad, de su entorno, y de los factores de riesgo a los que sea vea expuesto, sin embargo, considero que la familia es un elemento fundamental para el desarrollo de un menor, y es importante para que no se vea involucrado en la comisión de infracciones a la ley penal.

Determinar los efectos del internamiento preventivo en los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte.

ROSA MARIA SANTISTEBAN PAREDES Fiscal Adjunta Provincial (P) 6° Fiscalla Provincial de Familia Distrito Fiscal da Lima Morte



10.- ¿Considera Ud., que al privar de su libertad al adolescente infractor le están afectando e interrumpiendo su desarrollo integral y formación de su personalidad?

Cuando un adolescente es privado de su libertad, ya sea por un internamiento preventivo o porque ya se le ha dictado una medida socio educativa de internamiento, ello no implica una afectación a su desarrollo integral y la formación de su personalidad, ya que dentro del Centro Juvenil, existen personas que trabajan con ellos, esto es, el educador, el psicólogo, la trabajadora social, que los ayudan constante.

1.1- ¿Cómo considera Ud., que afecta el desarrollo psicosocial y/o psicoemocional del adolescente infractor al privársele de su libertad?

Considero que cuando un menor es privado de su libertad, debe entenderse que el mismo es por una conducta grave que ha cometido, ello va a permitir que el menor se dé cuenta de su acción y que aprenda a tener conciencia de error por el acto que ha cometido, y con el apoyo del Equipo Multidisciplinario del Centro Juvenil, se trabaje qué factores de riesgo existieron y dieron lugar a que cometa infracciones, ya que en los procesos de menores lo que se busca es su resocialización y que se reintegre a la sociedad.

12.- ¿Considera Ud., que uno de los efectos al privarse de su libertad al adolescente infractor, es la violencia intrafamiliar?

Considero que no, ya que cuando un menor es internado la familia busca apoyarlo; es más, cuando a un menor ya se le dictó una medida socio educativa de internamiento, es importante que los padres asistan a la escuela de padres, para que aprendan a mejorar la relación con sus hijos y qué es lo que ha pasado con éste para que se vea involucrado en infracciones a la ley penal.

Lima Norte, 28 de octubre de 2020

ROSA MARIA SANTISTEBAN PAREDES Fiscall Adjunta Provincial (P) 6° Fiscalla Provincial de Familia Distrito Fiscal de Lima Norte

Victoria Elena Caldas Morales DNI Nro. 10749051 LA ENTREVISTADORA

EL ENTREVISTADO

......

Nombre :

Máximo Lizardo Aguirre Gómez

Cargo :

Fiscal Provincial

Institución:

Ministerio Público - Fiscalía de la Nación

OBJETIVO GENERAL

Analizar el efecto del **internamiento preventivo** en el desarrollo integral de los **adolescentes infractores** del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019.

- 1.- ¿Que debe primar al imponer internamiento preventivo a un adolecente infractor, el principio de Interés Superior del niño y adolescente o los presupuestos de procedencia?
- Considero que, en todos los casos en los cuales están involucrados menores en infracción a la ley penal, como en todos los casos en los que están involucrados los derechos de los menores, se tiene en cuenta el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente; los presupuestos de su procedencia, tienen que ver con los requisitos que necesitan cumplirse para que ello proceda, como son los tres presupuestos que señala el Artículo 209 del Decreto Legislativo 1204, que modifica el Código de los Niños y Adolescentes para que proceda el internamiento preventivo: a) Suficientes elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un hecho tipificado como delito en el Código Penal o leyes especiales, que vinculen al adolescente como autor o partícipe del mismo; b) Que el hecho punible cometido sea sancionado en la legislación penal con pena privativa de libertad no menor de cuatro años; y, c) Riesgo razonable de que el adolescente eluda la acción de la justicia u obstaculizará la averiguación de la verdad.
- 2.- Considera Ud., ¿Qué, se debe cumplir con los presupuestos procesales para que un adolescente infractor sea internado preventivamente?
- Si se debe cumplir, toda vez que, el Artículo 209 del Decreto Legislativo 1204 (Decreto Legislativo que modifica el Código de los Niños y Adolescentes para regular las sanciones a Adolescentes Infractores de la Ley Penal y su Ejecución, publicado el 23 de setiembre del 2015), así lo exige.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar los principios y presupuestos a considerar para aplicar **internamiento preventivo** de los adolescentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte



rimado digitalmente por AGUIRRE 30MEZ Maximo Lizardo FAU 90131370301 soft flotavo: Soy el autor del documento recha: 03.12.2020 18:17:45 -05:00

- 3.- Considera Ud., ¿Que el principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial originan impunidad o no es tomado en cuenta por los operadores de justicia al momento de imponer el internamiento preventivo?
- Considero que no originan impunidad, porque toda medida restrictiva del derecho a la libertad debe ser excepcional y de última razón, tanto para adultos como para menores, razón por la que, se exige el cumplimiento de ciertos requisitos que la ley señala para su procedencia; ahora, sí no se cumple con los presupuestos que la misma ley señala, la misma no debe proceder; si un operador jurídico no cumple con precisar y acreditar lo que la ley le señala, no se debe imponer la misma.

Identificar los aspectos procesales que se consideran para disponer el **internamiento preventivo** en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.

- 4.- Considera Ud., ¿Que al existir los suficientes elementos probatorios son argumento para aplicar el internamiento preventivo interrumpiendo su desarrollo integral?
- No solo se toma en cuenta los suficientes elementos de probatorios, sino también que el hecho punible sea sancionado con una pena privativa de libertad no menor de 4 años y que exista el riesgo de que el adolescente investigado, eluda la acción de justicia, o pretenda obstaculizar la averiguación de la verdad de los hechos que se le está denunciando, si todo ellos se cumple, procederá la misma porque si se cumple con los presupuestos; además, si hay factores de riesgo, se seguirá desarrollando conductas de riesgo y la sociedad también debe estar protegida.
- 5.- ¿Cuáles son los posibles hechos que sustenten el riesgo razonable y obstaculización de pruebas en los operadores de justicia para imponer el internamiento preventivo?
- Cuando existen suficientes elementos de convicción que vinculan al adolescente con el hecho denunciado y el menor sigue negando los hechos, tratando de desvirtuar los medios de prueba objetivos que lo vinculan al hecho; cuando no se cuente con familiares responsables que puedan conducirlo a Juzgado cuando éste sea citado; cuando existen otros involucrados y pese a ello los desvincula para que no asuman su responsabilidad o existe la posibilidad que pueda influenciar en otros medios de prueba, encontrándose el libertad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3



Firmado digitalmente por AGUIRRE GCMEZ Maximo Lizardo FAU 20131370301 soft Motivo: Soy el autor del documento Escha: 03 12 2020 18 17 53 .05 00 Identificar los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del **adolescente infractor** para el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.

- 6.- ¿Cómo cree Ud., que afecte el desarrollo integral del **adolescente infractor** al privarse su libertad al cometer una infracción a la ley penal?
- Considero que no, porque son para casos graves y siempre que se cumplan con los presupuestos y la excepcionalidad de la medida; ahora, si bien es cierto que el internamiento lo priva de su libertad; sin embargo, dentro del Centro Juvenil, hay es un Equipo Multidisciplinario (educador, psicólogo, trabajadora social), que trabaja en el aspecto educativo, familiar, laboral, entre otros; siendo así, para casos graves, en los cuales se dispone el internamiento preventivo, no afectan su desarrollo integral.
- 7.- ¿Considera Ud., que las familias con bajos recursos económicos que obligan a la deserción escolar al adolescente infractor, son factores de riesgo que lo exponen a delinquir?
- Considero que los bajos recursos económicos no obligan a la deserción escolar, lo que sucede es que pueden darse múltiples factores riesgo que lleven al menor a desertar, pero no se puede generalizar; es un factor de riesgo, como otros, que puede llevarlo a desarrolla una conducta de riesgo, pero no puede generalizarse, mucho depende del apoyo familiar y de la escala de valores que los padres de familia puedan otorgarle al menor. Lo que si es preocupante es que, por proteger los derechos de los menores, se ha resquebrajado el principio de autoridad de los padres y profesores e incluso de los que ejercen la fuerza pública.
- 8.- ¿Considera Ud., que el entorno amical influye en el **adolescente infractor**, para cometer una infracción a la ley penal y ser privado de su libertad?
- Si, porque es otro un factor de riesgo, pero no lo determina, es otro factor de riesgo como lo son la deserción escolar, las drogas, la falta de apoyo familiar y la falta de trabajo.
- 9.- ¿Considera Ud., que la familia disfuncional y la violencia familiar, influyen en el desarrollo psicoemocional del **adolescente infractor**, que lo exponen a cometer infracción a la ley penal?

También, porque es un factor de riesgo, pero no lo determina.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los efectos del internamiento preventivo en los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte.



Firmado digitalmente por AGUIRRE GOMEZ Maximo Lizardo FAU 20131370301 solt Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03.12.2020 18:18:04 -05:00

- 10.- ¿Considera Ud., que al privar de su libertad al adolescente infractor le están afectando e interrumpiendo su desarrollo integral y formación de su personalidad?
- No, porque el internamiento es solo para casos graves y muchas veces, al contrario, contribuye en su formación; por ejemplo, muchos menores se ponen a estudiar, como no lo hicieron cuando estuvieron en libertad; asimismo, están alejados de los grupos de riesgo, de las drogas y del riesgo que se generan ellos mismos por involucrarse en conductas de riesgo; al adquirir conciencia de error, muchas veces ya no vuelven a involucrarse en estos hechos, esto es, modifican sus conductas porque se dan cuenta que sus conductas tienen consecuencias, como que se les pueda privar de su libertad.
- 1.1- ¿Cómo considera Ud., que afecta el desarrollo psicosocial y/o psicoemocional del adolescente infractor al privársele de su libertad?
- Como toda medida impuesta, en este caso el de privarle la libertad, puede llevar a que se sientan mal al principio, pero su desarrollo psicosocial a futuro no es afectado, porque solo se le priva de la libertad cuando el hecho es grave y siempre que se cumplan con los presupuestos procesales y la misma es excepcional; en efecto, esta medida solo es para casos graves y que cumplan con los presupuestos que señala la ley; siendo así, no considero que afecte su desarrollo psicosocial, toda vez que, en libertad no se están dando cuenta del riesgo que generan a la sociedad y el riesgo que ellos mismos se general. Siempre debemos considerar la excepcionalidad del internamiento, por lo que, si existe la posibilidad de que el menor pueda cambiar en libertad, la medida que debe aplicarse debe ser en libertad.
- 12.- ¿Considera Ud., que uno de los efectos al privarse de su libertad al adolescente infractor, es la violencia intrafamiliar?

No, porque si no estaría prevista, solo que se deben cumplir los presupuestos y siempre que sea excepcional.

Lima Norte, 01 de diciembre de 2020

na GOMEZ I 20131370 tal Motivo: S Fecha: 03

Firmado digitalmente por AGUIRRE GOMEZ Maximo Lizardo FAU 2013/1370301 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03.12.2020 18:17:30 -05:00

Victoria Elena Caldas Morales DNI Nro. 10749051 LA ENTREVISTADORA



GUÍA DE ENTREVISTA

	11.1
Nom	
Carg	Secretaria Sudicial del Fjuzgodo Familia
Insti	ción: Poder Judiaral
	OBJETIVO GENERAL
los a	ar el efecto del internamiento preventivo en el desarrollo integral de lolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte ior de Justicia Lima Norte, 2019.
infra	debe primar al imponer internamiento preventivo a un adolecente etor, el principio de Interés Superior del niño y adolescente o los puestos de procedencia?
Para	mponer un internamiento proventivo el Juez debe ponderar eltere
	seguñ la responsabilidad y lanticipación del menor en el hecho x si
. prede	ser entregado a los padres, es por ello, debe primar el sureres du-
pevior	pero los Ricules muchas veas buscan imponer internamiento
Solice	st el case na ergrave.
	dera Ud., ¿Qué, se debe cumplir con los presupuestos procesales para n adolescente infractor sea internado preventivamente?
Porsoj	esto, se dube complir con cada presupuesto procesal paira gue el
menor	re cometibi una intraccion puede recibir una medida de l'Aternamiento
Preventi	el pedido la hace la fiscalia de familia para evaluación del que z

	OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Prevention	el pedido lo have la fiscalia de familia para evaluación del que z

Identificar los principios y presupuestos a considerar para aplicar internamiento preventivo de los adolescentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte





3.- Considera Ud., ¿Que el principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial originan impunidad o no es tomado en cuenta por los operadores de justicia al momento de imponer el internamiento preventivo? No original impulsed buscan protegeral menor infraction no feel tratado como una persona mayor de edad, desido a que esta en etapa de Pormación, pero a veres es mal utilizado por el menor gue sube y delingue porque la hace para una organización o para la familia, entonces comonten infraction penal reincidiendo, parque saben que preden salir, pieren respero

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar los aspectos procesales que se consideran para disponer el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.

4.- Considera Ud., ¿Que al existir los suficientes elementos probatorios son argumento para aplicar el internamiento preventivo interrumpiendo su desarrollo integral?

avo, considero que no debena pero en un proceso se observa que el hiscarl la folicia unitande como agrinouro part aplicar invernamiento definitivamente si intempe su disamblo integral sel menor porque o esalquis de la familia y llevado a un centro de rehabilitación donde enves de me jour like mas avegado, agrenvo con la laundra autondady y personos

5.- ¿Cuáles son los posibles hechos que sustenten el riesgo razonable y obstaculización de pruebas en los operadores de justicia para imponer el internamiento preventivo?

es ono allos orgamentos de la hecalin camelo solicita internamiento Porga las padres y femiliares padrian inversent y buston gue desaparear preto 9 testizos cel hecho.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del adolescente infractor para el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.



6 ¿Cómo cree Ud., que afecte el desarrollo integral del adolescente infractor al privarse su libertad al cometer una infracción a la ley penal?
Si te le alecro al menor su assanollo integral porque aibido al hucinomeno
en Maranguite, Y tail todos los menores no se relocializan salen
pror, Poco personal en egapo multidisciplinano que no abarca el
trutomens y segumiento a todos losinhaus no Petrero akera
su desamo llo integral porque lo alega de su entorno familiar.
7 ¿Considera Ud., que las familias con bajos recursos económicos que obligan a la deserción escolar al adolescente infractor , son factores de riesgo que lo exponen a delinquir?
st, cast todos los casos sobre infractores de la ley, la mayoria
son a bajos rearros y no estas estudiando por divertos mo-
tivos per algnos casos autoritodos por los pudres por terer
malas notas a por tener muchos problemas conducta, pero Casil
8 ¿Considera Ud., que el entorno amical influye en el adolescente infractor, para cometer una infracción a la ley penal y ser privado de su libertad?
en casi todos los casos el entorno al menor es don de aprendio
a tomer, fumar, robar, todo lo malo que aprendió sisupre es
porque obseno a un a migo y como no les paso nada a no trere
dinero para comprar cosas, comidatobreros de recreación que
otras trenen entogras busca gozapropiarst de otras
9 ¿Considera Ud., que la familia disfuncional y la violencia familiar, influyen en el desarrollo psicoemocional del adolescente infractor, que lo exponen a cometer infracción a la ley penal?
otro factor de viesço les formilias, existe violenera formiliar papa
lega a mama e hizo , na ex con la violeneta desticasa, toven violento,
muchar very violación, lo cual disminuye su desanoilo prico emocional y Padres
Sepon dos no here una vision o respero por la familia y respero



Determinar los efectos del internamiento preventivo en los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte.

10.- ¿Considera Ud., que al privar de su libertad al adolescente infractor le están afectando e interrumpiendo su desarrollo integral y formación de su personalidad? Si, Pero se dube tener presente que el menor voluntariamente he gover correctió la infracción penal jentences la ley esta para comple Si la a tecta sube a hontar lus consecuencias y recibir una fancion de fer el caso, pero si interrumpe su disarrollo integral y formación perfondido porque en morango ta internado no fodra terminar su formación.

1.1- ¿Cómo considera Ud., que afecta el desarrollo psicosocial y/o psicoemocional del adolescente infractor al privársele de su libertad? si a fecta su disarrollo pricoso cial y emocional, la mayoria que estó internado esta deprimido, agrestivo, Pastidiados estan a la defensiva porque aduntro no tienen las confolidades que tienen en casa y las convelacions Con sus a mistadu, reitero salen diferentes existe equimo moltidaciplicano se son pocos pora el hacina miento que existe 12.- ¿Considera Ud., que uno de los efectos al privarse de su libertad al adolescente infractor, es la violencia intrafamiliar? SI, en algunos de los casos elbido la ciolencia e tra acumulada Nor hober estado internado, hechan la colpa de haber ingresado al internamiento (marangito) a los padres y buscan que agredirlos devalmente y fisicomente.

Lima Norte, 28 de Octubre de 2020

Victoria Elena Caldas Morales DNI Nro. 10749051 LA ENTREVISTADORA

CORTE SUPERIOR LIMA NORTE

EL ENTREVISTADO



GUÍA DE ENTREVISTA

Nombre: 6/0 dys zegarra Carranza Cargo: Secreta Idical St Juzgedo rambia Tutelo/ Institución: Poder Judicial Lima norte
Cargo: secreta Laidal > Juzgedo tambia Justav
Institución: Voder Judicial Lima norte
OBJETIVO GENERAL
Analizar el efecto del internamiento preventivo en el desarrollo integral de los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019.
1 ¿Que debe primar al imponer internamiento preventivo a un adolecente infractor, el principio de Interés Superior del niño y adolescente o los presupuestos de procedencia?
al imponer internamento preventivo a un adoles
cente debe primar el Interes Esperior del
niño pero va depender del magistrado enal-
ginus casos se observa los prespiesos el
Procedencia, la mayorra
2 Considera Ud., ¿Qué, se debe cumplir con los presupuestos procesales para que un adolescente infractor sea internado preventivamente?
S) es importante que se cuapla con todos los
presiprestos procesales fara poder internar a
un adolesente i delado a que sena ilegal
Y arbitrania le all'Enoion o in terna miento.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar los principios y presupuestos a considerar para aplicar internamiento preventivo de los adolescentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte





3.- Considera Ud., ¿Que el principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial originan impunidad o no es tomado en cuenta por los operadores de justicia al momento de imponer el internamiento preventivo? Principle of exceptional idad y responseibledad formal especial es importante y si es Tomado en venta porque no te poede trator a on menor como si frese un delinquente adulto, pero a veces el Ministero público solo aplica la ley de acierdo cel Mecho abusca tratar al menor Como in adotto OBJETIVO ESPECÍFICO 2 an re la mision OBJETIVO ESPECÍFICO 2 an re la mision Identificar los aspectos procesales que se consideran para disponer el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte. 4.- Considera Ud., ¿Que al existir los suficientes elementos probatorios son argumento para aplicar el internamiento preventivo interrumpiendo su desarrollo integral? Considero que no, que el internamiento presentivo es la Stima ratto, que los megistrados deben agoter los medios necesarios para entur aplicar dicha medida y no se intempopo su desamolis un tegral, pero albe haber una Sancion alo padres gre no complen con controlar a sis hijos una ref que lo entregas. 5.- ¿Cuáles son los posibles hechos que sustenten el riesgo razonable y obstaculización de pruebas en los operadores de justicia para imponer el internamiento preventivo? - Ore el menos busque juntorfe con los otros involversedas Y ponerie de alverdo o amenator, intimidar al againdo o terrigos, bus cando entorpener las investiguerones u Owltar prochas **OBJETIVO ESPECÍFICO 3** Identificar los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del

adolescente infractor para el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.





6.- ¿Cómo cree Ud., que afecte el desarrollo integral del adolescente infractor al privarse su libertad al cometer una infracción a la ley penal?

- Al coneter una in bacción penal et monor trene que ser internado en maranguita, Ariandosele de ir al colegio Per trene estudio en maranguita, Malago, nacen talleros, fero exite la fresencia de otros juntas que no agudan, le enseñan lo malo, la separación de la familia, colegio, recreación, cuando esta formendo se para ser adulto.

7.- ¿Considera Ud., que las familias con bajos recursos económicos que obligan a la deserción escolar al adolescente infractor, son factores de riesgo que lo exponen a delinquir?

Si, es uno ellos factores que se ve en las Adrenes la mayoria don el escalos treux sos tecnó micos y hayor grupo que dejeron colegio pero dogros por malas notos, for torse mal en colegio, muchas factas por ester can la mala gurta, en calbó o pargues, aldochol, fuman.

- 8.- ¿Considera Ud., que el entorno amical influye en el adolescente infractor, para cometer una infracción a la ley penal y ser privado de su libertad?
- sij no sobel amical si no también el familiar pero las amistades que rodean al menor infractor Sienpre son mala influencia, no estudian, Juegen fundo, durmen hasta torde no trabajo, mucho Juegos de vi also o vicio.
- 9.- ¿Considera Ud., que la familia disfuncional y la violencia familiar, influyen en el desarrollo psicoemocional del adolescente infractor, que lo exponen a cometer infracción a la ley penal?

Si, Mucho la nolencia familio y la reparación de las padris es mo de las casos más comones que se ven en las infruerons o gle el lapá trabaja lejos, el Javen creore con las abrelas o mama no resperando a magno y só lo bisca la calle, 7 lavolencia que objenia lo vielve más violento y resentido con las personas y más con la autoridad



Determinar los efectos del internamiento preventivo en los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte.

10 ¿Considera Ud., que al privar de su libertad al adolescente infractor le están
afectando e interrumpiendo su desarrollo integral y formación de su
personalidad?
Piento, que paro se albe tener presente como esta su familia
y fiven lo va widar y) no ledao internamiento, parque existe
uno grun mayoria que sigue reinadente en sa conducia
Cl holheria es el comme la los padres luego que es en megado por nuber come nos en un macción no hay como macer segumento 1.1- ¿Cómo considera Ud., que afecta el desarrollo psicosocial y/o
psicoemocional del adolescente infractor al privársele de su libertad?
Si a tecru, el estor internado Prera conteuto con la socredad y solo
Trene a las malas Intal de moranger Tayel equipo multiduciplinamo
pero Joh Pocos contra varios infractores, no presen hacer un buen-
trubajo la sobre población lo impide, ce veus salen más undentos y
12 ¿Considera Ud., que uno de los efectos al privarse de su libertad al
adolescente infractor, es la violencia intrafamiliar?
Si, le wire algues cases donce les paches adheles la han.
d'aurado ente el magarrodo y polícia que el infriero
esta mas violento y agressivo tanto verbal con hisica contra
todos los integrantes ella familia, muchas veces luras regreto.

Lima Norte, 28 de Octubre de 2020

Victoria Elena Caldas Morales DNI Nro. 10749051 LA ENTREVISTADORA

EL ENTREVISTADO



Nombre : Nora Aira Asencios

Cargo : Abogado - Defensor Público

Institución: Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Ministerio de Justicia y Derecho Humano

OBJETIVO GENERAL

Analizar el efecto del **internamiento preventivo** en el desarrollo integral de los **adolescentes infractores** del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019.

1.- ¿Que debe primar al imponer internamiento preventivo a un adolecente infractor, el principio de Interés Superior del niño y adolescente o los presupuestos de procedencia?

Para imponer internamiento preventivo a un adolescente infractor se requiere que concurran algunos de los supuestos consignados normativamente (artículo 236 del Código de los Niños y Adolescentes), los mismos que están referidos a la edad de los adolescentes procesados, atendiendo a su nivel de desarrollo, así como en delitos de alta gravosidad como los allí señalados, o su pertenencia a una organización criminal.

2.- Considera Ud., ¿Qué, se debe cumplir con los presupuestos procesales para que un adolescente infractor sea internado preventivamente?

Que si deben concurrir los presupuestos establecidos en el Art.236 del Código de responsabilidad penal del adolescente. Igualmente, se señala que la internación preventiva debe estar debidamente motivada y, además, tiene carácter excepcional, especialmente para los adolescentes entre catorce y menos de dieciséis años. Esto es, solo puede aplicarse cuando no sea posible aplicar otra medida menos gravosa.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar los principios y presupuestos a considerar para aplicar internamiento preventivo de los adolescentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte

3.- Considera Ud., ¿Que el principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial originan impunidad o no es tomado en cuenta por los operadores de justicia al momento de imponer el internamiento preventivo?

Reg. CAL N 39976
DEFENSOR PUBLICO
DEFENSOR Pública y Acceso a la Justicia
racción General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia



Que, los principios de excepcionalidad y responsabilidad penal no son tomados en cuenta al momento de imponer el internamiento preventivo, los jueces de familia no tienen en cuenta que la libertad personal del menor, un menor sujeto de derechos, libertades y garantías del individuo en el proceso penal. Además de los establecidos para toda persona

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar los aspectos procesales que se consideran para disponer el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.

4.- Considera Ud., ¿Que al existir los suficientes elementos probatorios son argumento para aplicar el internamiento preventivo interrumpiendo su desarrollo integral?

No son argumentos para aplicar internamiento, sino que debe de cumplir con otros requisitos especiales establecidos en la norma para dictar esta medida.

5.- ¿Cuáles son los posibles hechos que sustenten el riesgo razonable y obstaculización de pruebas en los operadores de justicia para imponer el internamiento preventivo?

Que venga siendo procesado por delitos de alta gravosidad o pertenezca una organización criminal, que no cuente con un domicilio conocido y no cuente con soporte familiar, que no acuda al llamado judicial las veces que sea citado, que en razón a sus registro de denuncia haga presumir que eludirá la acción de la justicia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del adolescente infractor para el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.

6.- ¿Cómo cree Ud., que afecte el desarrollo integral del adolescente infractor al privarse su libertad al cometer una infracción a la ley penal? No les afecta ya que el sistema de responsabilidad penal para adolescentes tiene una finalidad pedagógica específica y diferenciadas, ya que este adolescente a un no ha finalizado su formación psíquica y emocional-

MORA AIRA ASENCIOS
Reg. C.A.L. N° 39976
DEFENSOR PUBLICO
Biarcola Beneral de Deseas Publica (A 1940-1941)
Biarlottorio de Justicia y Defensor Sandando



7.- ¿Considera Ud., que las familias con bajos recursos económicos que obligan a la deserción escolar al **adolescente infractor**, son factores de riesgo que lo exponen a delinquir?

Considero que sí, ya que las estadísticas nos indican que el menor infractor que proviene de familias con bajo nivel económico son que influyen en la deserción escolar, las necesidades propias del menor que no accede a cubir sus necesidad propias de su edad, son factores de riesgo que harán que este joven se ponga a delinquir-

8.- ¿Considera Ud., que el entorno amical influye en el **adolescente infractor**, para cometer una infracción a la ley penal y ser privado de su libertad?

Si lo considero que el entorno social desfavorable, ese grupo amical negativo, son factores que caracterice a los adolescentes que cometen una infracción.

9.- ¿Considera Ud., que la familia disfuncional y la violencia familiar, influyen en el desarrollo psicoemocional del adolescente infractor, que lo exponen a cometer infracción a la ley penal?

Si el adolescente desde su infancia y adolescencia siempre esta vinculados a situaciones de violencia la cual va marcando su desarrollo, es más propenso a cometer infracciones

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los efectos del internamiento preventivo en los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte.

10.- ¿Considera Ud., que al privar de su libertad al adolescente infractor le están afectando e interrumpiendo su desarrollo integral y formación de su personalidad?

En nuestro sistema peruano si, Uno de los principales problemas de los Centro Juveniles, en especial el de Lima, es la sobrepoblación, el CJDR de Lima tiene una capacidad para albergar a 560 personas; sin embargo, tiene una población de 936 personas. Es decir, tiene un 67% de sobrepoblación, sumado a ello que los Centro Juvenil de Rehabilitación de Lima, evidencia que estos centros carecen de las mínimas condiciones de habitabilidad, pues tienen espacios reducidos, iluminación insuficiente y malas condiciones de aseo. Asimismo, sostiene que el hacinamiento no solo provoca el deterioro de las instalaciones, sino también trae problemas de convivencia entre los adolescentes.

NORA AIRA ASENCIOS

Reg. C.A.L. N. 39976

DEFENSOR PUBLICO

Bracial Central de Delens Füblica / Access a la Justicia
Ministario de Justicia y Porechos Humanos



1.1-¿Cómo considera Ud., que afecta el desarrollo psicosocial y/o psicoemocional del adolescente infractor al privársele de su libertad?

Si consideramos que le afecta, al ser internados experimentaran trastornos de la vivencia y expresión de la emocionalidad, caracterizada principalmente por una indiferencia afectiva, les posibilita enfrentar y protegerse del sistema carcelario; pero no les permite percibir las reacciones emocionales personales ni el sufrimiento ajeno. Tales efectos provocan reacciones de frustración con un aumento progresivo de conductas violentas en el enfrentamiento al entorno, lo que favorece la consolidación de una identidad delictual.

12.-¿Considera Ud., que uno de los efectos al privarse de su libertad al adolescente infractor, es la violencia intrafamiliar?

NO. Lo considero

Lima Norte, 28 de Octubre de 2020

Victoria Elena Caldas Morales

DNI Nro. 10749051

LA ENTREVISTADORA

EL ENTREVISTADO



	Nombre: Angel Formando Salinas Silva
	Cargo: Corchiodor
	Cargo: Corchiodor Institución: Pentro/venel de Meces Grado Come o/
	OBJETIVO GENERAL
	Analizar el efecto del internamiento preventivo en el desarrollo integral de los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019.
1	¿Que debe primar al imponer internamiento preventivo a un adolecente infractor, el principio de Interés Superior del niño y adolescente o los presupuestos de procedencia?
	67 interes sysenes are NAM
2	Considera Ud., ¿Qué, se debe cumplir con los presupuestos procesales para que un adolescente infractor sea internado preventivamente? — Recpe ce
	- Formilia omo Facili de neigo
	OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar los principios y presupuestos a considerar para aplicar internamiento preventivo de los adolescentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte

Treat Perfect Party Persons American



	operadores de justicia al momento de imponer el internamiento preventiv
	el internamento debena ser justamente la
	VITAMO retto. Lames Tellemente la excepcion
	mente no es têmedo en aunte por les vreval
	ayyoras
	OBJETIVO ESPECÍFICO 2
	Identificar los aspectos procesales que se consideran para disponer internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de Corte Superior de Justicia Lima Norte.
4.	 Considera Ud., ¿Que al existir los suficientes elementos probatorios argumento para aplicar el internamiento preventivo interrumpiendo desarrollo integral?
	No cleare harrar (a) elementos prohaberos.
• • •	
	so alke tome en ceunta su praces de
	prespo de reincidenció, si es el to.
	,
5.	 ¿Cuáles son los posibles hechos que sustenten el riesgo razonable obstaculización de pruebas en los operadores de justicia para impone internamiento preventivo?
	Peligroce fige
	America - a le wat mas
	Arejos allo a remardenció en la malenció
	OBJETIVO ESPECÍFICO 3



6 ¿Cómo cree Ud., que afecte el desarrollo integral del adolescente infractor al privarse su libertad al cometer una infracción a la ley penal?
Conformación commungeno aprondizara antirociole,
Avesgo a Aloro
Altogrado de espes, amiedoa
7 ¿Considera Ud., que las familias con bajos recursos económicos que obligan a la deserción escolar al adolescente infractor, son factores de riesgo que lo exponen a delinquir?
Sies un facios el mespo
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
8 ¿Considera Ud., que el entorno amical influye en el adolescente infractor, para cometer una infracción a la ley penal y ser privado de su libertad?
Simplinge, as le sasteremens se un
fueitmente influentedos por sos pares
9 ¿Considera Ud., que la familia disfuncional y la violencia familiar, influyen en el desarrollo psicoemocional del adolescente infractor, que lo exponen a cometer infracción a la ley penal?
. Asires
ELEMESSIS INDE
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·



Determinar los efectos del internamiento preventivo en los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte.

10 ¿Considera Ud., que al privar de su libert afectando e interrumpiendo su desar personalidad?	
Si, respecte su desemb	e les mioprel
1.1- ¿Cómo considera Ud., que afect	
psicoemocional del adolescente infract	tor al privársele de su libertad?
Senceción de postrepación ganto der Puctura. De ganto aust	n Fondercios des Duchies
12 ¿Considera Ud., que uno de los efe adolescente infractor, es la violencia in	
Greance 7 epocto a G	i hez
Lima	a Norte, 28 de Octubre de 2020
Victoria Elena Caldas Morales	Mg. Angal Pernando Salinas Silva Psicologo C.Ps.A. 5880. C.J. Diagnóstico y Rehabilitación de Lima
DNI Nro. 10749051	C.J. Diagnóstico y Renadimentos Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Nombre :	Poso Aleyda Pantoja Carreño
Cargo :	Centro Jovenil de Medio Gerrado 01.
Institución:	Centro Jovenil de Medio Cerrado 01.
	OBJETIVO GENERAL
los adoles	efecto del internamiento preventivo en el desarrollo integral de centes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte e Justicia Lima Norte, 2019.
infractor, presupues Debe /s	e primar al imponer internamiento preventivo a un adolecente el principio de Interés Superior del niño y adolescente o los tos de procedencia? rimar el interes superior del niño y ado- le la privación de la libertad ser conciderada como u/fima ratio.
que un ado	Ud., ¿Qué, se debe cumplir con los presupuestos procesales para olescente infractor sea internado preventivamente?
Si o cânto	lebe complir complir con considerar es prencipios los magistrados autes
ole.	dictar una medida cautelar pursonal
Como	es el Interes superior del mino y
adol	iscente.
	maden House
	OBJETIVO ESPECÍFICO 1
internami	los principios y presupuestos a considerar para aplicar ento preventivo de los adolescentes infractores en el Séptimo e Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte

Lic. R. Aleyda Pantoja Carreño Trabajadora Social - CTSP. 9928 C.J. Diagnóstico y Rehabilitación de Lima Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



3 Considera Ud., ¿Que el principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial originan impunidad o no es tomado en cuenta por los operadores de justicia al momento de imponer el internamiento preventivo? Tara que el juez pueda tomar la descrica de internamiento freventivo. debe tener muy en clarco el hecho cometido y tener las publiciendes elementos frabatorios. (Gravedad) y sustendardo feacientemente.
OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Identificar los aspectos procesales que se consideran para disponer el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.
4 Considera Ud., ¿Que al existir los suficientes elementos probatorios son argumento para aplicar el internamiento preventivo interrumpiendo su desarrollo integral?
Creo que se dese considerar la edad, la gravedad de la infracción o sin son reincidentes.
ya que hay elentas infracciones, que no
nice saviamente ameritan un internamicuto
Sino alguna medida de medio ablerto gl no afecte su deserrollo integral. 5 ¿Cuáles son los posibles hechos que sustenten el riesgo razonable y obstaculización de pruebas en los operadores de justicia para imponer el internamiento preventivo?
Son aquellas acciones voluntarias o
Involuntarias, realizadas por el individuo
O comunidad que bueden lluar a
(encemencias nocivas
OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Identificar los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del adolescente infractor para el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.



6.- ¿Cómo cree Ud., que afecte el desarrollo integral del adolescente infractor al privarse su libertad al cometer una infracción a la ley penal? 7.- ¿Considera Ud., que las familias con bajos recursos económicos que obligan a la deserción escolar al adolescente infractor, son factores de riesgo que lo exponen a delinquir? 8.- ¿Considera Ud., que el entorno amical influye en el adolescente infractor, para cometer una infracción a la ley penal y ser privado de su libertad? vincularse con pares nes 9.- ¿Considera Ud., que la familia disfuncional y la violencia familiar, influyen en el desarrollo psicoemocional del adolescente infractor, que lo exponen a cometer infracción a la ley penal? los adolescudes a influenciar



Determinar los efectos del internamiento preventivo en los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte.

10 ¿Considera Ud., que al privar de su libertad al adolescente infractor le están
afectando e interrumpiendo su desarrollo integral y formación de su
personalidad?
Si cometio alguna infracción penal dese
marjen de verse afectado su desarro 16
marjen de verse afectado su desarro 16
integral.
1.1- ¿Cómo considera Ud., que afecta el desarrollo psicosocial y/o
psicoemocional del adolescente infractor al privársele de su libertad?
Buno si es un caso de un intractor auya
medide no es de graveded y puede darsele
Otro tipo de medida q'no sea (nternamiento, puede
ans alestedo por el desarrairo lavilvar, alesado de su lawilva
nerse afectado por el desarror o Jamiliar, algado de su Jamilia de sourellezar, de continuar con sus estudios, verse afectado por el 12 ¿Considera Ud., que uno de los efectos al privarse de su libertad al
adolescente infractor, es la violencia intrafamiliar?
El adoles cute en muchas ocasiones puede volverse
Violento impulsavo de la Impotencia de verse
Incerrado y no saben manyan sus emperones.
Doro mayormente la violencia proviene de umo fueron
criados en la Jamilia. Lima Norte, 28 de Octubre de 2020
(A) (A) (A)
(Dollar phylic
Victoria Elena Caldas Moralesc. R. Aleyda Pantoja Carreño DNI Nro. 10749051 Trabajadora Social - CTSP, 9928
LA ENTREVISTADORA CELIENTREVISTADO Ministerio de Justicia y Dacesta de Justicia y Dace



03
e
00

Identificar los principios y presupuestos a considerar para aplicar internamiento preventivo de los adolescentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte



GRADO
3 Considera Ud., ¿Que el principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial originan impunidad o no es tomado en cuenta por los operadores de justicia al momento de imponer el internamiento preventivo?
CONSTORED QUE NO SE ESTO TOMONOU ENCUENTO POR LO QUE LOS MOCESTADOUS
NO SON STREET, SOME BLUE BL. SOOT SO OF BELLOW A DAZISTOON. PENDL, NOVER DECK.
QUE EL INTERNATIENTO PERFERTUD. ES LO LLTERO CATEO, ES LO LLTERO CARE TOPARA
EL MOGESTOP OQ (Occetob)
OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Identificar los aspectos procesales que se consideran para disponer el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.
4 Considera Ud., ¿Que al existir los suficientes elementos probatorios son argumento para aplicar el internamiento preventivo interrumpiendo su desarrollo integral?
CONSTORED QUE ST MOV ELEMENTOS PEDANTARIOS SONVICENTES EN SE PROFESS V. ST. EXCHIC. CL.
All. 10.0. NEWERS. SEMESTREWER. S. MISTO. BUEROSUCK. SV. MOS. PR. VIII. CO. ST. SE. R. P. O. P. VIII.
MAR. CL. SATERNAMENTS. PREVENTING TR. LOCONTROPATO. SE DEDERO SUBLIDA CUE TONTO ES
SU PRIORICE. DE REENSERENTO. X. ST. RT. DOTO. GOVERDED GUE SE RUEGE. PRESENT. LOS
SANCTONES DEC DETTECHO 23/ FUCESO A Y D. / C-1; C-2
5 ¿Cuáles son los posibles hechos que sustenten el riesgo razonable y obstaculización de pruebas en los operadores de justicia para imponer el internamiento preventivo?
LOS POSEQUES HELLEDS PUEDE DER LL ENTOAND DELERMENTOLL EN EL GUESE ENLINENTE
EL DIE, SE DERZ TOMOR, EN WIENTO EN WONTOS VELES ES DIE A PESONO UNO CONTENNAD.
POR THERMODIUS CONFERMAS, TO CONCURRENCE PROGRADIZATION SO REPERTURBE LA FORECTA.
erc.
OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Identificar los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del adolescente infractor para el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.



6.- ¿Cómo cree Ud., que afecte el desarrollo integral del **adolescente infractor** al privarse su libertad al cometer una infracción a la ley penal?

PRENSO QUE SE REDE TOTOR EN LLENTO BRIG. LINE LONDELFORT PERSULTAMENTER SE
PARCONTROS RE. P.M., SV. CATTAND WHILE, PROD. ST. DR. LO. CONTRAND WE . ST. TAKRESS
POR CONTETER EL ERROR POR LOS DE ESTOPES Y NO POR SALLENTEND BROSEN SE DERE RUCLUES.
EN. OTOS. SAMEROVES. MUE. 149. 240. RL. ENTERMOOT BON TO PROVIDE YOUR. EVERS.
PREKTER WS. RETWOTES, SH. ONTOESTERIO, DEMONDS, RESTORATED SU PROYECTE DEVERS.
7 ¿Considera Ud., que las familias con bajos recursos económicos que obligan a la deserción escolar al adolescente infractor , son factores de riesgo que lo exponen a delinquir?
No CONSIDERO CLUO, EXISTEN MUSTER DIS QUE TRABOLEM SALLO CHE FRESE Y.NO
OBTON SOR CLESS. CL. MYROR. RESTAMMENTALLY NO ESTA DERM. LO FERRE CONSTRUCTOS.
DIE UTELEFAM COTTO RS "POOS 805 NECESTORIO" I HEY MUCHOS DID GUETTERNEN NECESSEON
PEAR PERFERENT TERRORIDA. THE GO WILE FRESE DEAR POR LO GRAPH CONSTREAD WAR
LO ESPARATA. NO. S.B. UN. FRATOR. DE DELLANGUÍA.
8 ¿Considera Ud., que el entorno amical influye en el adolescente infractor, para cometer una infracción a la ley penal y ser privado de su libertad?
EL ENTORNO AMELON ES EL PERNOLOGIA FOLTON POR 103 QUE MULHON DE LOS DIN.
SE ENGLENTARN PLAYERS SE SULLOCATRO, YE SED POR OPLEGRESSES. SE LUI FISSES
ROP EL HERON P. SOLE ST. NO LE HOREIN. SE QUELEN DE LA, DODREUTRA SER HESOR
QUERL OTRE ATTER, POR WATESTOAD, POR HE SOARA NO.
9 ¿Considera Ud., que la familia disfuncional y la violencia familiar, influyen en el desarrollo psicoemocional del adolescente infractor, que lo exponen a cometer infracción a la ley penal?
LON STREED. SUR ST., MUCHS VEERS. EL SOL DELVIO, MARKE LE SE SE SE MARTE SUR VIV.
POORE, HUCHS MEERS EL POORE BY MAS CREATER WHE IN HORRE, NO SERRAPULAR DE.
MORE SPERES WEVEN D. LES. RIG. YEARS, PRIES. P. RUSLAGE PETERSO, REP. PESCHAS.
ESECTION DELLE SEN COS DELLOS POR P.E. TE ENGENTIA CORS QUE N.E. SEDIO COMO.



Determinar los efectos del internamiento preventivo en los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte.

	10 ¿Considera Ud., que al privar de su libertad al adolescente infractor le están
	afectando e interrumpiendo su desarrollo integral y formación de su
	personalidad?
a.	HO , EC DIE REDE DRESE WENT DETTES DE QUE MARIA GOS IS DES ISE QUE
	PESPLES SHOPPE TENGO MES GONG XO SED TORDE PROD LAMBERE, LA CARVATEVA DE
	GREETED BYHOR B. SHE GOS. D. LE. SC. PEON SHEATT. PE SPS. ENGRELS. GOTTERN,
	PREMICERAL AVOLOROR D. SV. EN MILLIN X SX LLOGATOR
	1.1- ¿Cómo considera Ud., que afecta el desarrollo psicosocial y/o
	psicoemocional del adolescente infractor al privársele de su libertad?
	MULHOS VELES (6) AS RATRON PROEPRESSON GOD ESTRO LESOS. CE SU FORTHER
	GRENTEN QUE SU VINO ESTO PENDARD, QUE NO SERIÓ LO MISMO SU VINO D'ERIO END
	ONTER DR. SV. THTERMOMENTO MEETS O. LOS BUREAS DE SUS AMERICANOS, ACC
	12 ¿Considera Ud., que uno de los efectos al privarse de su libertad al
	adolescente infractor, es la violencia intrafamiliar?
	NO, LO ENTENSIÓN DE REZUDA DE LEGENTOD DE DIT , ES QUE: EL DIE SE
	PER WENTE DE 105 ERRORES QUE RITE LOFFETTEMOO, QUE CREE UN FORD.
	PARA SU VIAR, UN PROVINCIO OR VIRA, OND HISTON W. VASAON PRED. K.
	Lima Norte, 28 de Octubre de 2020
	Cheerf.
	EDBOX J PALACIOS VALENCIA
	Victoria Elena Caldas Morales DNI Nro. 10749051 Nro. 10749051
	LA ENTREVISTADORA EL ENTREVISTADO